NOVEDADES EN LOS ACUERDOS CONCLUSIVOS

2021; VOTO DE CONFIANZA PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y LA AGA

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

estrategia ADUANERA®

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

EL CÍRCULO VICIOSO DE LA LOGÍSTICA EN TIEMPOS DE COVID-19

¿EN DÓNDE ESTÁN LOS CONTENEDORES?

www.estrategiaaduanera.mx
MÉXICO 2021
$100.00
104
7 52435 78077 3

CBP FORTALECE CRITERIOS PARA AGILIZAR EL COMERCIO INTERNACIONAL

DENOMINACIONES DE ORIGEN COMO FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN MEXICANA

SÓLO LOS MÁS IMPORTANTES LOS PRINCIPALES ASESORES EN COMERCIO EXTERIOR

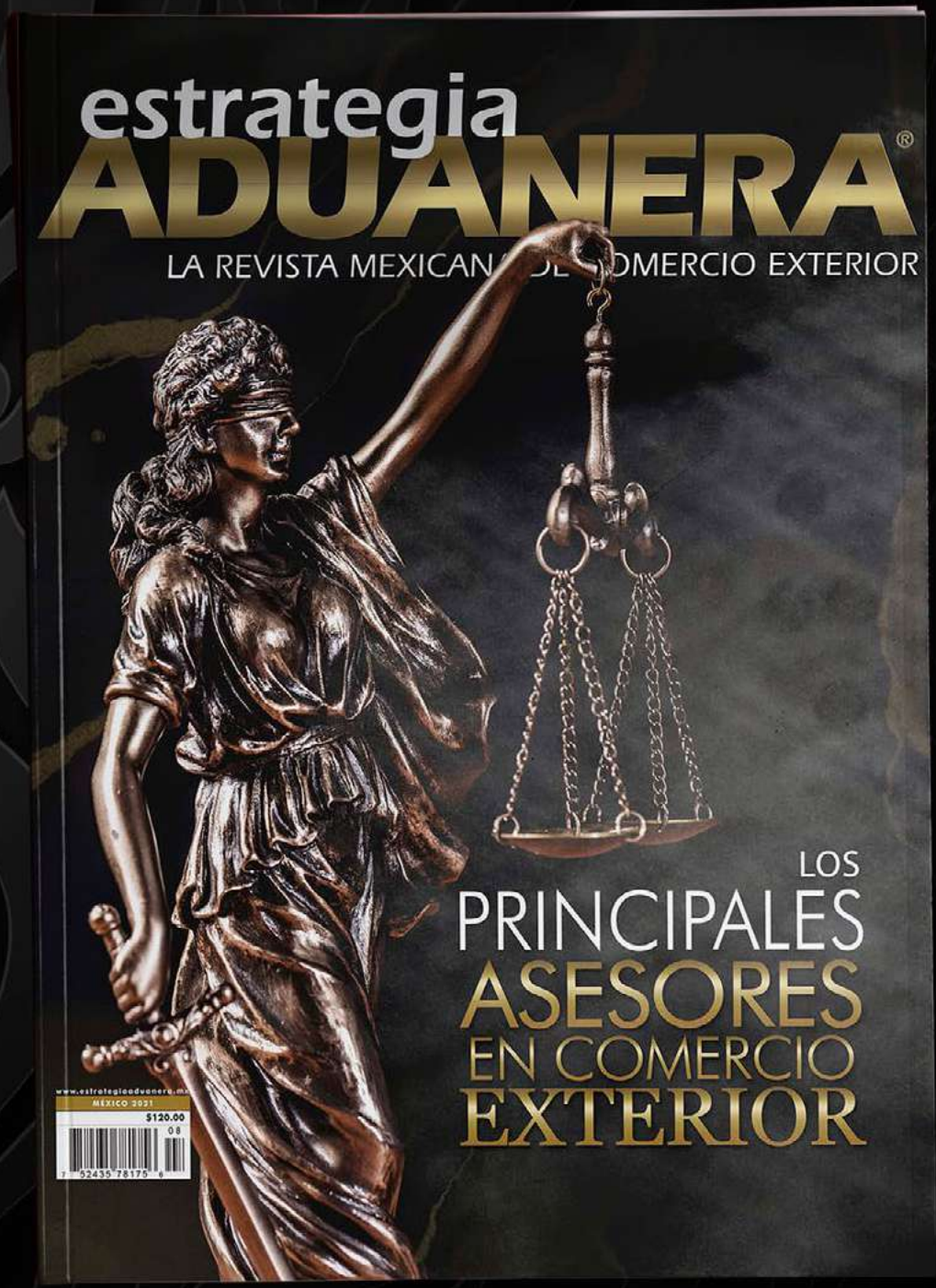
estrategia
ADUANERA®
LA REVISTA MEXICAN OMERCIO EXTERIOR
LOS
PRINCIPALES
ASESORES
EN COMERCIO
EXTERIOR
www.estrategiaduanera.mx
MÉXICO 2021
$120.00

MARZO 2021

estrategia ADUANERA®
LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

I.Daniel Guzmán Santander
DIRECTOR GENERAL
Nadia Miranda Montes de Oca
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Ana Rojas Sánchez
DIRECCIÓN OPERATIVA
Luis Antonio Xaltenco Alonso
DIRECCIÓN DE ARTE
Sara Raquel Rivera Rojas
DIRECCIÓN DE EA DIGITAL
Víctor Galicia Montiel
EDITOR EN JEFE

José Guzmán Montalvo
PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

COLABORADORES & CONSEJEROS EDITORIALES

Alejandro E. Espadas Martínez
Alejandro García Seimandi
Alejandro Ramos Gil
Armando Melgoza Rivera
Balam Lammoglia Riquelme
Carlos Novoa Mandujano
Cecilia Montaño Hernández
Chang Beom Kim
Daniel Cabrera Hernández
Fanny Angélica Euran Graham
Fauzi Hamdan Amad
Federico Schaffler González
Francisca Móyotl Hernández
Georgina Estrada Aguirre
Gustavo A. Uruchurtu Chavarrín
Héctor Alejandro Gutiérrez Fuentes
Héctor Francisco Bravo Sánchez
Héctor Landeros Almaraz
Jorge Alberto Lagos Ramón
José Alberto Campos Vargas
José Alberto Ortúzar Cárcova
Juan Manuel Jiménez Illescas
Juan José Paullada Figueroa
Julio César Cuevas Castro
Karina Sánchez Márquez
Luis Carlos Moreno Durazo
Manuel Luciano Hallivis Pelayo
Oscar Ricardo Rueda Thomas
Pablo Emilio Guerrero Peimbert
Pedro Alberto Ibarra Melchor
Pedro Trejo Vargas
Raúl Sahagún Ayala
Ricardo Koller Revueltas
Ricardo Santoyo Reyes
Rogelio Cruz Vernet
Roberto Carlos Salazar
Roberto Serralde Rodríguez
Rubén Darío Rodríguez Larios
Rubén González Contreras
Sandra Maldonado Flores
Theany Berumen Pérez
Víctor Hugo Vázquez Pola

CORRESPONSALÍAS

WASHINGTON Javier Amieva
NUEVA YORK Luis Parra
URUGUAY Mario Lev Burcikus
COSTA RICA Margarita Libby H.
ESPAÑA Alejandro Arola García

STAFF CORPORATIVO

SUSCRIPCIONES Lázaro Pérez Córdoba
FOTOGRAFÍA Jorge Aponte Álvarez
MARKETING DIGITAL Julio Teutle Calderón
TRADUCCIÓN Daniel Guzmán Miranda
WEB MASTER Fernando Mireles López
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Salvador de la Barrera Von Schmeling
ÁREA LEGAL Erick Fimbres Ramos

Publicación Certificada por la Asociación Nacional de Dictaminadores de Medios

PUBLICACIÓN INSCRITA EN Dirección General de Medios Impresos Padrón Nacional de Medios Impresos

CORPORATIVO IDGS Innovación & Desarrollos que Generan Soluciones

MEDIO INTEGRANTE DEL Consejo de la Comunicación Voz de las empresas

PUBLICACIÓN OFICIAL DE CENCOMEX Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior

ESTRATEGIA ADUANERA. La Revista Mexicana de Comercio Exterior. Publicación Bimestral editada por: SEI SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES, SC. Oficinas Generales: Avenida Malintzi No.23, Zona Industrial Malintzi, C.P. 72210, Puebla, Pue., Teléfono (222) 129.2597, 129.70.80 Editor Responsable I. Daniel Guzmán Santander. Certificado de licitud de título 13651 y de contenido 11224 ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo ante la SEP 04-2008-040811134200-102. Año XV, Edición Número 104, Febrero 2021. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de Estrategia Aduanera. Todos los derechos reservados, prohibida la reproducción total o parcial, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético, sin el permiso escrito del editor. ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista Mexicana de Comercio Exterior es Marca Registrada.

Los anuncios y publicidad son propiedad y responsabilidad de los anunciantes. El contenido de esta publicación tiene un propósito exclusivamente informativo y no deberá ser considerada como la opinión directa o relativa de ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista Mexicana de Comercio Exterior, sino de sus autores.
En ningún caso ESTRATEGIA ADUANERA, la Revista Mexicana de Comercio Exterior, sus sociedades o corporaciones vinculadas, ni los socios, agentes o empleados, serán responsables de ninguna decisión o medida tomada confiando en la información contenida en esta publicación, ni de ningún daño directo, indirecto, especial o similar.

CONGRESO VIRTUAL

IMMEX TOTAL 20.21

4 y 5 MARZO en línea

La capacitación cambió... las obligaciones NO

INSCRÍBETE HOY DA CLICK AQUÍ

COSTO NORMAL:
~~$4,500+IVA~~

PREVENTA:
$3,500+IVA
(Pagando hasta el 05 de febrero de 2021)

INCLUYE:
- Material electrónico
- Diploma de valor curricular

estrategia ADUANERA
LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR
www.estrategiaaduanera.mx

INSCRÍBASE AL
2227350518 5533330400
2226175422 2226638942
congresos@cencomex.com

CENCOMEX
Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior
www.cencomex.com

PROGRAMA

JUEVES 4 DE MARZO

NORMA P. Ornelas Mtz
Socia Directora de la firma A&B Especialistas Fiscales de Comercio Exterior

9:00 a 10:00 hrs
BENEFICIOS DEL PROGRAMA IMMEX

CAROLINA Velásquez
Asesora en materia de Comercio Exterior y Aduanas

10:00 a 11:00 hrs
TRAMITOLOGÍA DE LAS IMMEX

ALBERTO Méndez
Socio de la firma Consorcio Jurídico Aduanero

11:00 a 12:00 hrs
OBLIGACIONES DEL PROGRAMA IMMEX

SANDRA V. Jiménez
Socia de la firma BAKER TILLY México en el área de Comercio Exterior

12:00 a 13:00 hrs
VINCULACIÓN DE LAS IMMEX

13:00 a 14:30 hrs
PANEL DE EXPERTOS
AUDITORÍAS A IMMEX Y NUEVA ERA EN LA FISCALIZACIÓN ADUANERA

RAÚL Sahagún
Socio Director de la firma TRC Group

THEANY Berumen
Socia de la firma TRC Group

EMILIO G. Peimbert
Socio de la firma TRC Group

14:30 a 16:00 hrs
RECESO

MARÍA E. Sierra Galindo
Coordinadora de la Comision de Blockchain y Certificaciones en CENCOMEX

16:00 a 17:00 hrs
CERTIFICACIÓN DE IMMEX

15 GRANDES ESPECIALISTAS

RODRIGO H García Soto
Socio de la firma SKATT Asesores Fiscales

17:00 a 18:00 hrs
CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE DIGITAL DE COMERCIO EXTERIOR PARA LAS IMMEX

CECILIA Montaño H.
Socia del área de Comercio Exterior de Deloitte México

18:00 a 19:00 hrs
PRINCIPALES RIESGOS DE LAS IMMEX

VÍCTOR Vázquez Pola
Socio fundador de CENCOMEX y Coordinador de la Comisión de IMMEX de CENCOMEX

19:00 a 21:00 hrs
COMPLIANCE DE IMMEX

VIERNES 5 DE MARZO

GEORGINA Estrada A.
Líder especialista y consultora aduanera y de comercio exterior

9:00 a 10:00 hrs
AUDITORÍAS DE COMERCIO EXTERIOR A IMMEX

SANDRA Maldonado F.
Fundadora Directora de APCE S.C

10:00 a 11:00 hrs
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ANEXOS 24 Y 31

GUSTAVO Faz Palau
Director de la Firma Legal Faz Palau

11:00 a 12:00 hrs
DEFENSA LEGAL DE LAS IMMEX

LOURDES Moreno Q.
Abogada Internacional asociada de la Firma Arias Quinn.

12:00 a 13:30 hrs
NUEVO RUMBO 2021 PARA LAS IMMEX, CAMBIOS A INSTRUMENTAR

EDITORIAL

Diversos analistas han declarado que las restricciones a la movilidad internacional, causadas por la pandemia del Covid-19, provocará en distintos estados del país una lenta recuperación para sus exportaciones, particularmente aquellos que se encuentran en semáforo epidemiológico rojo, ya que -además- éstas dependerán de la reapertura de los mercados internacionales, principalmente el de Estados Unidos.

Así, durante las siguientes semanas, las exportaciones de productos primarios serán escasas, con lo que se estima que continuarán las caídas permanentes para el sector y será hasta la segunda mitad de 2022 en que se lograrán niveles previos a la pandemia.

Por otro lado, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el valor de las exportaciones de equipo de transporte registró un descenso de 33.4 por ciento ante el desplome de actividades en el contexto de la pandemia de coronavirus. Los envíos de mercancías como automóviles y camiones, carrocerías y partes para vehículos automotores al exterior representaron 7 mil 772.6 millones de dólares entre enero y septiembre de 2020, cifra menor al monto de 11 mil 683.6 millones de dólares acumulado en igual periodo de un año antes.

Estas cifras reflejan que las exportaciones de empresas dedicadas a la fabricación de equipo de transporte representaron en el primer trimestre de 2020 un monto de 3 mil 458.8 millones de dólares. La actividad se agudizó de manera considerable en el periodo abril-mayo, justo cuando la industria en Puebla se detuvo a causa de un decreto estatal ante la ola de contagios y muertes por covid-19.

De ahí, el valor de los envíos en el segundo trimestre se ubicó a niveles de 560 millones de dólares, mientras que, en el lapso de julio a septiembre se dio un repunte al retomarse parte de la economía, con un monto de 3 mil 753.7 millones de pesos.

No obstante, de manera general, las exportaciones mexicanas se aceleraron al cierre del año anterior y sumaron 43 mil 163 millones de dólares en diciembre, un monto histórico, impulsadas por las ventas de la industria manufacturera, principalmente hacia Estados Unidos.

De acuerdo al INEGI, las exportaciones crecieron 11.5 por ciento anual en el último mes de 2020, su mayor avance en poco más de dos años, desde octubre de 2018.

El Editor

CONTACTO:

MÉXICO: 55 3333 0400
55 3186 2073
PUEBLA: 2227 3505 18

Estrategia Aduanera
/Estrategia Aduanera
@Revista Aduanera
Estrategia Aduanera

DÉJENOS CONOCER SU OPINIÓN
editorial@estrategiaaduanera.mx

GTA
Agencia Aduanal

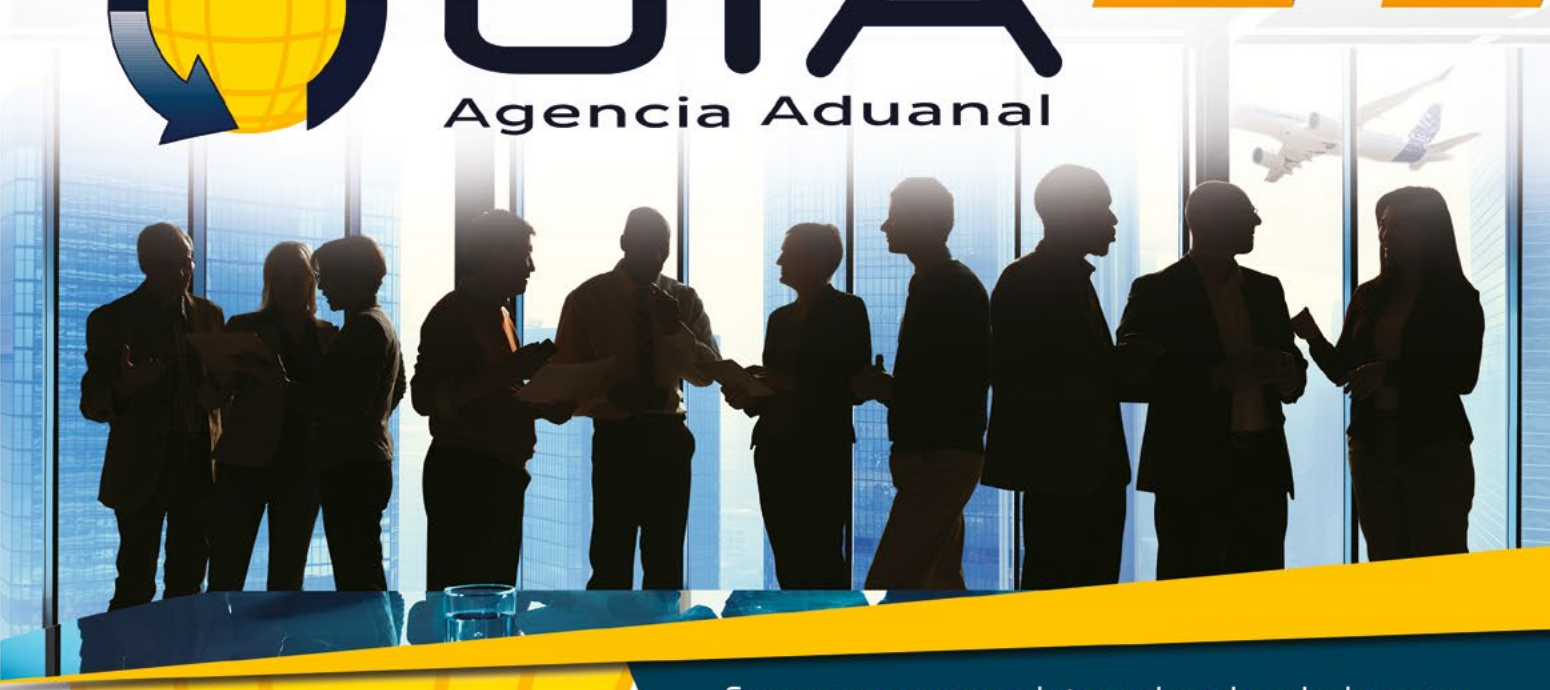

Somos una empresa integradora de soluciones en comercio exterior, contamos con las mejores tarifas para trámites de importación, exportación e intercambios comerciales.

CONTAMOS CON UNA AMPLIA GAMA DE SERVICIOS EN MATERIA FISCAL Y ADUANERA, QUE NOS PERMITEN FACILITAR SUS OPERACIONES

SERVICIOS

- Gestión de Compras
- Trámites Aduanales
- Asesoría de Comercio Exterior
- Defensa Fiscal
- Logística Puerta a Puerta
- Forwarding

CONTACTO

+52 (867) 714-3435 / 52 (867) 712-1499

A.A Carlos Fco. Cruz: carlos.cruz@gtaduanales.com
Lic. Gerardo Castro: gerardo.castro@gtaduanales.com
Lic. Esau Menchaca: esau.menchaca@gtaduanales.com

DIRECCIÓN

González #3525.
Col. Centro
Nuevo Laredo, Tamps, CP. 88000

CONTENIDO
EDICIÓN 104

estrategia ADUANERA®
LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIO

LOGÍSTICA INTERNACIONAL

EL CÍRCULO VICIOSO DE LA LOGÍSTICA EN TIEMPOS DE COVID-19 ¿EN DÓNDE ESTÁN LOS CONTENEDORES?
Lic. Juan Carlos Rico Baez

LEGALIDAD

NOVEDADES EN LOS ACUERDOS CONCLUSIVOS, DERIVADOS DE LA REFORMA FISCAL 2021
Lic. Luis Martínez Arruñada

ACTUALIDAD

2021, VOTO DE CONFIANZA PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Mtra. Carlos Alfaro Miranda

OPERACIÓN ADUANERA

CBP FORTALECE CRITERIOS PARA AGILIZAR EL COMERCIO INTERNACIONAL
Dr. Federico Schaffler González

PRÁCTICA ADUANERA

LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN COMO FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN MEXICANA
Mtra. Daniela Lucio Espino

ANÁLISIS JURÍDICO

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
Dr. Erick Fimbres Ramos

CURSO ESPECIALIZADO

VALORACIÓN ADUANERA

26 y 27 FEB/2021
EN LÍNEA
10 HRS DE CAPACITACIÓN

IMPARTE: DR. BALAM *Lammoglia R.*

SOCIO DE LA FIRMA LAMMOGLIA, RIQUELME Y ASOCIADOS S.C.

INSCRÍBETE HOY
DA CLICK AQUÍ

@universidad ISIDE www.iside.mx /ISIDE

UNIVERSIDAD ISIDE
www.iside.mx

COSTO PÚBLICO:
$3,500.00 + IVA

INCLUYE:
- Constancia con valor curricular
- Material electrónico

EN LÍNEA POR: zoom

INSCRÍBETE HOY

Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 2617 5422

Solicita el temario completo: ana.rojas@estrategiaaduanera.mx licsantander@prodigy.net.mx

SUCESOS ADUANEROS

SÍGUENOS EN

/estrategia aduanera

RECAUDACIÓN EN ADUANAS
TUVO CAÍDA HISTÓRICA

A causa de los efectos económicos del Covid-19, la recaudación de impuestos que obtiene el gobierno a través de las aduanas del país sufrió, en el 2020, su mayor caída de la que se tiene registro en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

De acuerdo con los datos preliminares del fisco, en el 2020 se obtuvo una recaudación por 865,601 millones de pesos por operaciones de comercio exterior, lo que representó una caída de 13.7% respecto al poco más de 1 billón de pesos (cifras del 2020) que ingresaron a las arcas del gobierno en el 2019.

ABREN NUEVA RUTA DE TRÁNSITO INTERNACIONAL

Para el flujo de mercancías entre el norte, centro y sur del país, la Administración General de Aduanas informó que abrió una ruta internacional en la frontera norte de México.

Ésta tiene como destino Latinoamérica y servirá para para facilitar la introducción de carga y vehículos, lo que impulsará las actividades comerciales en nuestro país.

POR "PÉRDIDA DE LA CONFIANZA",
CESAN A TRES ADMINISTRADORES DE BAJA CALIFORNIA

La Administración General de Aduanas (AGA) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) cesó a tres administradores de Baja California, por "pérdida de la confianza". Se trata de Eva María Viridiana Soria Amador, de la aduana de Tijuana; David Pérez Tejada Padilla, de Tecate, y Raymundo Humberto Jiménez Lázaro, de Mexicali.

DESAPARICIÓN DEL INAI REPERCUTIRÍA EN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN T-MEC

En el artículo 19.8 del T-MEC, se establece la obligación de proteger la Información Personal de los usuarios del comercio digital y la contribución que esto hace a la mejora de la confianza del consumidor en el comercio digital.

Con lo que expertos aseguran que, si se excluye un organismo protector y garante de los datos personales, ya no tendríamos una legislación semejante a la norteamericana en donde hay previsiones para proteger los datos personales en las transacciones, entonces podrían suspender las transacciones electrónicas entre las partes.

De acuerdo con medios locales, desde 2018 esas tres personas formaron una red de influencias para permitir el paso de mercancía ilegal y estarían siendo investigados por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

NUEVA SUSCRIPCIÓN ANUAL DIGITAL

AHORA ES MENSUAL

Y POR INTRODUCCIÓN
RECIBE TOTALMENTE GRATIS, ACCESO A:

ESTRATEGIA ADUANERA
MEMBERSHIP
EA

FORMA PARTE DEL CÍRCULO DE LECTORES DE MAYOR PRESTIGIO EN MÉXICO

SUSCRÍBETE POR SOLO
$990.00
ANTES
~~$1200.00~~

Acceso al Círculo **EA MEMBERSHIP.**

Servicios Adicionales sin costo:

- Código EA MEMBERSHIP
- Descuento permanente en todas tus compras en línea
- Posteos informativos
- Noticias en un minuto en "Aduana al Día"
- Invitaciones a cursos y seminarios
- Eventos Especiales
- Artículos "Blog"
- Exclusivas y de última hora
- Infografías
- Contenidos en Audio y video.

Nuestros lectores son líderes que toman decisiones en las que están de por medio grandes capitales.

MÁS INFORMACIÓN

ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
licsantander@prodigy.net.mx
Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 2617 5422

UNIVERSIDAD ISIDE

DIPLOMADO EN COMERCIO EXTERIOR, OPERACIÓN ADUANERA Y LOGÍSTICA

Lo que aprenderás en nuestro diplomado no lo encontrarás en ningún lugar.

¡CONOCIMIENTO EN ACCIÓN!

INSCRÍBETE HOY
DA CLICK AQUÍ

- **Más de 100 hrs** de alta capacitación
- **12** grandes módulos
- Totalmente en línea

INICIAMOS
26
FEBRERO | 2021

COSTO
$30,000.00 + IVA

Aprovecha hasta
6 Meses sin intereses

MÓDULOS
Viernes de 16:00 a 21:00 hrs
Sábados de 09:00 a 14:00 hrs

/universidad ISIDE
@universidad ISIDE
www.iside.mx

INSCRÍBASE HOY
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
licsantander@prodigy.net.mx
Por WhatsApp 22 2735 0518
55 3333 0400 | 22 26175422

DIPLOMADO AVALADO POR:

CENCOMEX Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior
estrategia ADUANERA LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR
OMCI Organización Mexicana para el Comercio Internacional
UNIVERSIDAD ISIDE

EXPOSITORES DE TALLA INTERNACIONAL

PRIMER MÓDULO
"Valoración Aduanera"
IMPARTE:
Dr. Balam Lammoglia Riquelme
Socio de la firma Lammoglia Riquelme & Asociados S.C.

SEGUNDO MÓDULO
"Clasificación Arancelaria"
IMPARTE:
LCNI Y VA. Rubén González Contreras
Coordinador de la Comisión de Clasificación Arancelaria en CENCOMEX

TERCER MÓDULO
"Medios de Defensa en Materia Aduanera"
IMPARTE:
Mtro. Armando Melgoza Rivera
Coordinador de la Comisión de Defensa y Litigio Aduanero en CENCOMEX

CUARTO MÓDULO
"Impuestos al comercio exterior"
IMPARTE:
Mtro. Julio Cuevas Castro
Coordinador de la Comisión de IVA en CENCOMEX

QUINTO MÓDULO
"Decreto IMMEX"
IMPARTE:
Lic. Víctor Hugo Vázquez Pola
Coordinador de la Comisión de IMMEX en CENCOMEX

SEXTO MÓDULO
"Despacho Aduanero de Mercancías"
IMPARTE:
Lic. José Domínguez Muro
Coordinador de la comisión Anticorrupción en CENCOMEX

SÉPTIMO MÓDULO
"Delitos, Infracciones y Sanciones Aduaneras"
IMPARTE:
Dr. Erick Fimbres Ramos
Director General de la firma Fimbres Soluciones Fiscales S.C.

OCTAVO MÓDULO
"Procedimientos Aduaneros"
IMPARTE:
Mtro. Alejandro Espadas Martínez
Socio fundador de la firma ESKA Consultores y Asesores S.C.

NOVENO MÓDULO
"Tratados Internacionales"
IMPARTE:
Mtro. Gustavo Uruchurtu Chavarín
Vicepresidente Nacional de CENCOMEX

DÉCIMO MÓDULO
"Incoterms"
IMPARTE:
Mtro. Javier Balbín Botello
Director de Negocio Internacional del Banco Español Sabadell y Coordinador de la Comisión de INCOTERMS en CENCOMEX

DÉCIMO PRIMER MÓDULO
"Logística Internacional"
IMPARTE:
Lic. Óscar Bazán
Ex Vicepresidente Ejecutivo del Canal de Panamá y Coordinador de la Comisión de Logística Internacional en CENCOMEX

DÉCIMO SEGUNDO MÓDULO
"TI para el Comercio Exterior"
IMPARTE:
Dr. Héctor Hugo Allende
Juez del Tribunal Fiscal de la Nación Argentina

El Círculo Vicioso
DE LA LOGÍSTICA
EN TIEMPOS DE COVID-19
¿EN DÓNDE ESTÁN LOS CONTENEDORES?

ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 ES CLARO QUE EL COMERCIO MUNDIAL SE HA VISTO AFECTADO. EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE DESGLOSA CONSECUENCIAS DE UNA CADENA LOGÍSTICA VICIOSA. OBSERVAREMOS LAS REPERCUSIONES DE UNA PAUSA EN LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES CONTINUA DE LA ALZA EN LA DEMANDA DE PRODUCTOS DE TEMPORADA, LIMPIEZA Y MATERIAL PARA HOME OFFICE.

POR: LIC. JUAN CARLOS *RICO BAEZ*

Licenciado en Comercio Internacional por La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, cuenta con diversas formaciones a nivel internacional, entre las que destaca su la formación como Inspector General de Aduanas en la Escuela Nacional de Aduanas de Francia, promoción 2014-2015. Desde 2009 se ha desempeñado como servidor público en distintas aduanas del país.

El 80 % del comercio mundial se lleva a cabo a través del comercio marítimo por su seguridad, bajo costo y eficiencia. Hoy en día, existen aproximadamente 5,000 buques portacontenedores con una capacidad de flota de 23 millones de TEUS. El impacto económico derivado de esta pandemia tiene una gran interconexión dentro de la economía global.

En noviembre de 2019 fue localizado el primer caso confirmado de COVID-19 en China, y para febrero- marzo de 2020 su gobierno decretó un confinamiento forzoso, cancelando muchos servicios marítimos de ese país. En el resto del mundo el virus se propagó principalmente a lo largo de marzo y abril, con restricciones en las actividades económicas hasta junio, y en muchos países hasta estos días, debido a los rebrotes o repuntes de contagio.

De manera generalizada, se redujo el número de trabajadores portuarios para evitar la propagación del virus. Esto significó menos gente disponible para atender el mismo número de buques y contenedores lo que bajo los niveles productividad entre 65 y 70 %.

Para julio, y debido al manejo temprano y estricto de la pandemia en China, las actividades económicas se normalizaron por completo, reactivándose su producción a pasos agigantados. Esto provocó que muchas empresas relocalizaran su producción y proveeduría en China; además, mucha de la mercancía para combatir el virus y equipo para realizar home office tiene como origen el país asiático, por lo que sus exportaciones de dispararon. Sin embargo, sus importaciones no crecieron al mismo ritmo- por cada 3 contenedores exportados solo 1 se importaba-, resultando en una falta de contenedores que retornaran para ser llenados y enviados de vuelta con mercancía de exportación.

En septiembre, una gran cantidad de cargamentos de China tuvieron como destino Norteamérica para cubrir la demanda estacional de productos por la Navidad. Debido al poco personal en los puertos y el creciente volumen de contenedores que arribaron, se registró saturación importante y reducción en la productividad portuaria, no dándose abasto con suficientes chasises y hombres camión.

En muchos puertos, los contenedores pasaron de un promedio de 7 días a 45 días de almacenaje, y en algunos casos hasta 70 días. Además, una vez que la mercan-

CURSO ESPECIALIZADO

DECRETO IMMEX

IMPARTE: LIC. VÍCTOR *Vázquez Pola*

SOCIO DE COMERCIO EXTERIOR DE LA FIRMA BDO MÉXICO

26 y 27 MARZO 2021

EN LÍNEA

10 HRS DE CAPACITACIÓN

INSCRÍBETE HOY DA CLICK AQUÍ

@universidad ISIDE | www.iside.mx | /ISIDE

UNIVERSIDAD ISIDE

www.iside.mx

COSTO PÚBLICO: $3,500.00 + IVA

INCLUYE:
- Constancia con valor curricular
- Material electrónico

EN LÍNEA POR: zoom

INSCRÍBETE HOY

Por WhatsApp 2227.350518

55 3333 0400 | 22 2617 5422

ana.rojas@estrategiaaduanera.mx licsantander@prodigy.net.mx

TEMARIO

I. ANTECEDENTES

- Programa maquilador de la OMC.
- Programas de fomento a las exportaciones.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA IMMEX

- Objeto del programa IMMEX.
- Conceptos y definiciones del Decreto IMMEX.
- Ordenamientos que regulan al Decreto IMMEX.
- Autoridades que administran y revisan el cumplimiento del Programa IMMEX.
- Articulado y anexos del Decreto IMMEX.
- Modalidades del programa IMMEX.

III. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- Beneficios fiscales y administrativos.
- Mercancías que se podrán importar al amparo del programa y sus plazos de permanencia.
- Posibilidad de importar al amparo del programa mercancías denominadas sensibles y requisitos.
- Contribuciones de comercio exterior aplicables al programa.
- Pedimentos, fundamentos y contribuciones.
- Pedimentos individuales y consolidados (de materias primas y activos).
- De materias primas y de activos fijos.
- Pedimentos de transferencias virtuales.
- De cambios de régimen de materias primas, activos.
- De retornos de mercancías transformadas y sin transformar.
- Exportaciones temporales de maquinaria para reparación o mantenimiento.
- Identificadores y formas de pago.
- Desperdicios con pedimentos (donaciones, cambios de régimen, transferencias, retornos).
- Desperdicios actas de confinamiento y de destrucción.
- Regularizaciones.
- Diferimiento arancelario.
- En pedimentos directos por aduana.
- En transferencias
- Sub-manufactura.
- Registro.
- Avisos de mercancías enviadas a sub-manufactura.
- Aplicación de la tasa del 0% del IVA en sub-manufactura.

IV. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

- Importar al amparo del programa solo las mercancías para realizar la actividad del programa.
- Mantener las mercancías en los domicilios autorizados.
- Cumplir con los plazos de retorno.
- Control de inventarios y de descargas de importaciones temporales (Anexo 24).
- Reporte anual de operaciones de comercio exterior.
- Reporte estadístico al INEGI.

V. CONTROL DE INVENTARIOS Y DE DESCARGAS DE IMPORTACIONES TEMPORALES (ANEXO 24).

- Objetivos del Anexo 24.
- Interpretación del Anexo 24.
- Diagrama de saldos e inventarios.
- Cargar catálogos, recomendaciones y comprobaciones.
- Cargar módulos, recomendaciones y comprobaciones.
- Diagrama y reportes de departamentos que inciden en los inventarios.
- Elaboración y análisis de los reportes del sistema (descargas y saldos).
- Preparación del inventario físico.
- Comparar saldos vs inventarios.

VI. CANCELACIONES Y SUSPENSIONES DE PROGRAMA.

- Causales de cancelación y estrategias para evitar caer en ellos.
- Procedimiento con suspensión y cancelación del programa.

VII. DISPOSICIONES FINALES DEL PROGRAMA.

- Facultad de la SE y SAT de expedir disposiciones para aplicar el Decreto.
- Delegaciones de SE facultades para aplicar las disposiciones contenidas en el Decreto.
- Información pública, la información del Decreto.

Imparte: Lic. Víctor Vázquez Pola
Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cuenta con los diplomados en: Legislación Aduanera, Tráfico Internacional, Operaciones Aduaneras, Comercio Exterior, Contratos Internacionales, Logística Internacional, y Derecho Fiscal Corporativo. Coordinador de la Comisión de IMMEX en CENCOMEX y Socio de Comercio Exterior de la firma BDO México.

CURSO ESPECIALIZADO

DECRETO IMMEX

cía era entregada en su destino final en el interior del territorio (hinterland), el tiempo de retorno de contenedores aumentó de 2 días a 7 días, y el retorno de estos contenedores a su origen transoceánico pasó de 60 a 100 días aproximadamente, retrasando toda la cadena logística en un círculo vicioso; lo que, combinado con la llegada de más carga fue agravando la situación, aumentando los tiempos de maniobra de los buques en los puertos y retrasando de manera generalizada los itinerarios programados por las líneas navieras en todas las rutas.

Los retrasos tuvieron efectos multiplicadores en todos los puertos del mundo: Singapur (*Singapur*), Colombo (*Sir Lanka*), Long Beach (Estados Unidos), Rotterdam (*Países Bajos*), Bremerhaven (*Alemania*), etc.

Países como Francia e Inglaterra decretaron nuevos confinamientos en noviembre y diciembre, por lo que las líneas navieras empezaron a priorizar el transporte de contenedores vacíos. Por otro lado, el final del periodo de transición del Brexit provocó que las importaciones del Reino Unido se incrementaran exponencialmente en los últimos meses de 2020 y no así sus exportaciones.

En noviembre, las exportaciones chinas crecieron 21 % y en diciembre 18 %, alcanzando en el agregado del año 2020 un crecimiento de 3.6 %. La demanda global de productos chinos fue tan fuerte en el último bimestre que creó escasez de

> DEBIDO AL POCO PERSONAL EN LOS PUERTOS Y EL CRECIENTE VOLUMEN DE CONTENEDORES QUE ARRIBARON, SE REGISTRÓ SATURACIÓN IMPORTANTE Y REDUCCIÓN EN LA PRODUCTIVIDAD PORTUARIA

> LA DEMANDA GLOBAL DE PRODUCTOS CHINOS FUE TAN FUERTE EN EL ÚLTIMO BIMESTRE QUE CREÓ ESCASEZ DE CONTENEDORES CON EL RIESGO DE FRENAR SUS EXPORTACIONES EN LOS MESES SUBSECUENTES E INCREMENTANDO, LOS PRECIOS DE LOS FLETES MARÍTIMOS

contenedores con el riesgo de frenar sus exportaciones en los meses subsecuentes e incrementando, en consecuencia, los precios de los fletes marítimos. A esta difícil situación, se le sumó el hecho de que algunos portacontenedores han partido de Asia a Europa prácticamente subutilizados debido a los desfases en las programaciones, y a que las líneas navieras optaron, en un primer momento, por priorizar las grandes distancias de los viajes transoceánicos sobre los viajes cortos intra-Asia, en busca de mayores ganancias.

De hecho, el último reporte del indicador Container xChange situó la disponibilidad de contenedores en China en uno de sus puntos más bajos: .05 puntos comparado con .63 en el mismo mes del año pasado, donde un puntaje arriba de 0.5 indica un superávit y por debajo ese punto indica un déficit.

Dicha escasez de contenedores ha tenido graves repercusiones en el costo de los fletes marítimos en todo el mundo. Por poner un ejemplo de cómo ha afectado el desabasto de contenedores en Asia al comercio de México, citaremos el índice EAX, que expresa el precio del flete marítimo de contenedores de 40 pies desde puertos asiáticos a puertos base mexicanos, el cual pasó de 1,040 dólares en julio 2020 a 6,014 dólares en diciembre.

Para mitigar todo este desequilibrio logístico internacional, los transportistas marítimos han implementado una estrategia agresiva para las exportaciones de Europa y China, suspendiendo temporalmente los bookings en esos países, prefiriendo llenar buques de retorno con el mayor número de contenedores vacío.

Se espera, en escenarios positivos, que sea en febrero-marzo que portacontenedores cargados de contenedores vacíos reabastezcan China, sin embargo, la distribución de vacunas (carga prioritaria) en todo el primer semestre de 2021 incrementa la incertidumbre sobre el restablecimiento del equilibrio del transporte internacional de carga vía marítima.

Lo cierto es, que todos los actores de la cadena logística deben estas consientes de la coyuntura y prever escenarios de costos de mediano plazo, además de tener planes de contingencia que permitan minimizar los impactos negativos del COVID-19.

CURSO ESPECIALIZADO

MEDIOS DE DEFENSA ADUANERA

IMPARTE: DR. ARMANDO *Melgoza Rivera*

SOCIO FUNDADOR Y DIRECTOR DE MFB ASESORES CORPORATIVOS S.C.

12 y 13
MARZO/2021
EN LÍNEA
10 HRS DE CAPACITACIÓN

INSCRÍBETE HOY
DA CLICK AQUÍ

@universidad ISIDE | www.iside.mx | /ISIDE

UNIVERSIDAD ISIDE
www.iside.mx

COSTO PÚBLICO:
$3,500.00 + IVA

INCLUYE:
- Constancia con valor curricular
- Material electrónico

EN LÍNEA POR: zoom

INSCRÍBETE HOY

Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 2617 5422
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx licsantander@prodigy.net.mx

TEMARIO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REGULADOS EN LA LEY ADUANERA

I. Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera
II. Procedimiento Administrativo de Omisión de Contribuciones
III. Procedimiento Administrativo de Suspensión del Padrón de Importadores
IV. Allanamiento a las pretensiones de la autoridad
V. Regularización de mercancías
   a. Base gravable.
VI. Abandono de mercancías
VII. Precios estimados

INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADUANERA

I. Reducción de sanciones.

REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS

MEDIOS ALTERNATIVOS Y DE DEFENSA.

I. Acuerdo Conclusivo.
II. El Recurso de Revocación.
   a. El Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo.
III. El Juicio de Nulidad.
   a. El Juicio de Nulidad Exclusivo de Fondo.
IV. El Juicio de Amparo.
   a. El Amparo Indirecto.
   b. El Amparo Directo.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

Imparte: Mtro. Armando Melgoza Rivera
Licenciado en Derecho por la Universidad Tecnológica de México. Maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Panamericana. Asesor en el Área de Comercio Exterior de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México. Considerado como uno de Los Principales Asesores de Comercio Exterior en México por la Revista Estrategia Aduanera. Socio del despacho "MFB Servicios Corporativos".

CURSO ESPECIALIZADO

MEDIOS DE DEFENSA ADUANERA

Novedades en los Acuerdos **CONCLUSIVOS, DERIVADOS DE LA REFORMA FISCAL 2021**

UN ACUERDO CONCLUSIVO ES UN MEDIO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON UNA AUDITORÍA REVISORA. ESTE ACUERDO TRAE CONSIGO BENEFICIOS, PERO CON LA REFORMA FISCAL 2021 SE HAN REDUCIDO CONSIDERABLEMENTE. DEBIDO A QUE ALGUNOS CONTRIBUYENTES BUSCAN SACAR PROVECHO DE LAS BUENAS OPORTUNIDADES, OTROS SALEN AFECTADOS.

POR: LIC. LUIS *MARTÍNEZ ARRUÑADA*

Licenciado en Negocios Internacionales, especializado en consultoría en materia de comercio exterior y aduanas.

Es analista de modificaciones y reformas aduaneras, gestoría de trámites en materia de comercio exterior y analista de actos de fiscalización en materia de comercio exterior y aduanas.

Además, se desempeña como catedrático de la Universidad de la Salle Bajío

Desde la entrada en vigor en el año de 2014 de la figura jurídica de *"acuerdo conclusivo"* en nuestro sistema tributario, los contribuyentes han tenido una nueva alternativa para buscar resolver diferendos con las autoridades fiscales derivado del ejercicio de facultades de comprobación, logrando así evitar acudir a instancias jurisdiccionales para combatir los mencionados diferendos e incluso obtener algunos beneficios tales como condonación de multas derivado del incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Ahora bien, previo a conocer las novedades que trae consigo la denominada *"Reforma Fiscal"* 2021 en materia de acuerdos conclusivos es necesario definir que se entiende por *"acuerdo conclusivo"* para lo cual se debe tener en cuenta que es un proceso que surge del trabajo realizado por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en lo sucesivo "PRODECON") y que se encuentra regulado principalmente en los artículos 69-C al 69-H del Código Fiscal de la Federación. No obstante lo anterior, aún y cuando la figura jurídica del *"acuerdo conclusivo"* se encuentra contemplada en el mencionado Código dicha disposición no establece una definición para el concepto de *"acuerdo conclusivo"* siendo necesario acudir a la doctrina para encontrar una posible definición del concepto.

En este sentido, la propia PRODECON ha definido a los "acuerdos conclusivos" como un medio alternativo inédito para lo solución de controversias y esto es así ya que permite a los contribuyentes sujetos a facultades de comprobación (revisiones de gabinete, visitas domiciliarias y revisiones electrónicas), iniciar este procedimiento a través de la procuraduría en caso de no estar de acuerdo con los hechos y omisiones detectados durante una auditoría fiscal con la finalidad de buscar un consenso entre la autoridad revisora y el contribuyente auditado sin que sea necesario esperar a que la autoridad determine un crédito fiscal para combatir los presuntos hechos y omisiones, tal como sucede con los medios de defensa ordinarios y en su caso extraordinarios (recurso de revocación, juicio contencioso administrativo federal y amparo).

Para clarificar lo anterior y a manera de ejemplo, si un contribuyente está siendo objeto de una visita domiciliaria y al levantar el acta final por parte de la autoridad fiscalizadora a que se refiere el artículo *46* del CFF se detecta que dicha

CURSO ESPECIALIZADO

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

IMPARTE: VA Y LCNI. RUBÉN *González Contreras*

DIRECTOR FUNDADOR DEL GRUPO MEXICANO CONSULTOR EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

05 y 06
MARZO|2021
EN LÍNEA
10 HRS DE CAPACITACIÓN

INSCRÍBETE HOY
DA CLICK AQUÍ

@universidad ISIDE www.iside.mx /ISIDE

UNIVERSIDAD ISIDE
www.iside.mx

COSTO PÚBLICO:
$3,500.00 + IVA

INCLUYE:
- Constancia con valor curricular
- Material electrónico

EN LÍNEA POR: zoom

INSCRÍBETE HOY

Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 2617 5422

Solicita el temario completo: ana.rojas@estrategiaaduanera.mx licsantander@prodigy.net.mx

TEMARIO

ANTECEDENTES ¿QUÉ ES LA OMA?

I. Merceología y estructura de las mercancías dentro de nomenclatura de la OMA
II. Metodología y criterios de la clasificación arancelaria.

¿QUÉ ES LA FRACCIÓN ARANCELARIA?
USOS Y APLICACIONES

REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN INTERNACIONAL Y REGLAS COMPLEMENTARIAS DE APLICACIÓN NACIONAL

PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS

PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS Y DEMÁS COMPUESTOS

FIBRAS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, SUS ACCESORIOS, DEMÁS CONFECCIONES Y PRENDAS DE VESTIR NO TEXTILES

CALZADO

ACEROS Y DEMÁS METALES ALEADOS, SUS MANUFACTURAS

MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

SECTOR AUTOMOTRIZ Y AUTOPARTES

APARATOS E INSTRUMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y APARATOS DE MEDICIÓN

SEXTA ENMIENDA DE LA OMA; SUS CAMBIOS, PROBLEMÁTICA Y ERRORES DE INTERPRETACIÓN

INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS

MESA DE TRABAJO, CASOS PRÁCTICOS Y EJERCICIOS DE CLASIFICACIÓN

EVALUACIÓN

Imparte: Mtro. Rubén González Contreras
Maestro en Derecho Aduanero y Derecho en Comercio Exterior. Licenciado En Comercio y Negocios Internacionales. Vista Aduanal. Autor del Libro La Correcta Clasificación Arancelaria por editorial CENCOMEX. Perito ante el Consejo de la Judicatura Federal en Clasificación Arancelaria y Aduanas. Perito ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa

CURSO ESPECIALIZADO

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

autoridad realizó una calificación incorrecta de los hechos conocidos durante la auditoría aún y cuando se presentaron pruebas y alegatos suficientes para desvirtuar las presuntas irregularidades el contribuyente tiene la posibilidad de solicitar la adopción de un "acuerdo conclusivo" a través de la PRODECON con la finalidad de tener acercamientos con la autoridad para llegar a un acuerdo respecto a las presuntas irregularidades detectadas, teniendo a la PRODECON como mediador y testigo, sin que sea necesario esperar la resolución determinante por parte de la autoridad.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que durante la etapa procesal del "acuerdo conclusivo" se pueden tener mesas de trabajo con la autoridad revisora, ofrecer pruebas que no se ofrecieron durante el procedimiento fiscalizador, entre otras situaciones, lo cual permitirá contar con más elementos para poder lograr un consenso con la autoridad y así evitar una posible liquidación e incluso un medio de defensa.

Luego, no se debe perder de vista que este mecanismo contempla algunos beneficios, entre los cuales resaltan la suspensión de plazos contemplados para cada procedimiento de fiscalización y la condonación por única ocasión del 100% de las multas que en su caso apliquen.

Toda vez que ya conocemos a groso modo la figura jurídica del *"acuerdo conclusivo"* toma relevancia precisar cuáles son las nuevas disposiciones para este procedimiento con la *"Reforma Fiscal 2021"* misma que entró en vigor el pasado 01 de enero de 2021 (publicación del 08 de diciembre del 2020).

Previo a la reforma el contribuyente auditado tenía el derecho de solicitar la adopción de un *"acuerdo conclusivo"* desde el inicio de las facultades de comprobación y hasta antes de que le notificaran

> ESTE MECANISMO CONTEMPLA ALGUNOS BENEFICIOS, ENTRE LOS CUALES RESALTAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS CONTEMPLADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN Y LA CONDONACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN DEL 100% DE LAS MULTAS QUE EN SU CASO APLIQUEN

> LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR SOLICITAR LA ADOPCIÓN DE UN "ACUERDO CONCLUSIVO" SOLAMENTE TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE HACERLO DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE AQUEL EN QUE SE HAYA LEVANTADO EL ACTA FINAL

la resolución a través de la cual le determinen un crédito fiscal siempre y cuando existiese una calificación de hechos, es decir el contribuyente podía presentar la solicitud hasta un día antes de que le entregaran la resolución determinante.

No obstante lo anterior, con la *"reforma fiscal 2021"* nos encontramos que fue modificado el segundo párrafo del artículo 69-C del CFF para establecer que los contribuyentes que opten por solicitar la adopción de un "acuerdo conclusivo" solamente tendrán la oportunidad de hacerlo dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de aquel en que se haya levantado el acta final, notificado el oficio de observaciones o la resolución provisional dependiendo el tipo de auditoría, es decir con la reforma mencionada reducen considerablemente la oportunidad para presentar la solicitud de un *"acuerdo conclusivo"*. De igual manera el mencionado artículo no se reformó únicamente para acotar el plazo para solicitar un acuerdo sino que también se crearon 5 supuestos en los cuales no va a proceder esta figura jurídica los cuales son los siguientes:

1. Facultades de comprobación iniciadas con motivo de una solicitud de devolución.
2. Facultades de comprobación a través de compulsas a terceros.
3. Actos derivados de la cumplimentación a resoluciones o sentencias.
4. Cuando se presente fuera del plazo de los veinte días.
5. Contribuyentes listados como presuntos o definitivos (69-B CFF).

ALGUNOS CONTRIBUYENTES AUDITADOS HAN ESTADO UTILIZANDO ESTA FIGURA JURÍDICA COMO UN MECANISMO PARA ALARGAR LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN Y ASÍ EVITAR EL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE DERIVEN DE LA AUDITORÍA

Por lo que si un contribuyente se encuentra en alguno de los 5 supuestos previamente señalados no podrá utilizar el mecanismo de *"acuerdo conclusivo"*.

Conociendo estás nuevas disposiciones surge la siguiente pregunta: ¿Cuál es el objetivo de reducir el plazo para presentar la solicitud de *"acuerdo conclusivo"* así como crear supuestos de improcedencia? La respuesta la podremos encontrar en la exposición de motivos de la *"Reforma Fiscal 2021"* y básicamente obedece a que algunos contribuyentes auditados han estado utilizando esta figura jurídica como un mecanismo para alargar los procedimientos de fiscalización y así evitar el pago de las cantidades que deriven de la auditoría, lo cual desafortunadamente desvía por completo el objetivo de este mecanismo.

Así las cosas, con esta reforma los contribuyentes objeto a las facultades de comprobación señaladas, indistintamente que la materia de la auditoría sea fiscal o de comercio exterior, deben tener entre sus estrategias desde el inicio de la auditoría la opción del *"acuerdo conclusivo"*, lo anterior ya que con la creación de un nuevo plazo fatal para solicitar la adopción del mismo, podrían perder la oportunidad de utilizar este mecanismo si no se realiza una planeación adecuada al momento de atender la auditoría.

Por último, a opinión de un servidor considero que se trata de una reforma desafortunada, toda vez que la misma perjudica única y exclusivamente al contribuyente ya que la autoridad por regla general cuenta con un plazo de 12 meses para realizar la calificación de hechos (para revisiones de gabinete y visitas domiciliarias), así como hasta 6 meses para emitir una resolución determinante y el contribuyente, únicamente tendrá un plazo de 20 días hábiles para utilizar este mecanismo de lo contario perderá dicha oportunidad cuando anteriormente se tenía un plazo mayor el cual considero era más equitativo, sin embargo una vez más los contribuyentes que buscan cumplir cabalmente con sus obligaciones fiscales han sido afectados por los contribuyentes que buscan lo contrario.

UNIVERSIDAD ISIDE

DIPLOMADO EN T-MEC

Lo que aprenderás en nuestro diplomado no lo encontrarás en ningún lugar.

¡CONOCIMIENTO EN ACCIÓN!

INSCRÍBETE HOY DA CLICK AQUÍ

- **20 sesiones**
- **Totalmente en línea**
- **10 semanas**

INICIAMOS 25 FEBRERO | 2021

COSTO
$30,000.00 + IVA

SESIONES

Jueves de 18:00 a 20:00 hrs
Viernes de 18:00 a 20:00 hrs

Aprovecha hasta

6 Meses sin intereses

/universidad ISIDE

@universidad ISIDE

www.iside.mx

INSCRÍBASE HOY

ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
licsantander@prodigy.net.mx
Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 2617 5422

DIPLOMADO AVALADO POR:

CENCOMEX Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior

estrategia ADUANERA LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

OMCI Organización Mexicana para el Comercio Internacional

UNIVERSIDAD ISIDE

2021, VOTO DE CONFIANZA PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y LA ADMINISTRACIÓN General de Aduanas

CON EL PROPÓSITO DE ACABAR CON LA CORRUPCIÓN DENTRO DE LAS ADUANAS, LAS FUERZAS ARMADAS SE HAN INMISCUIDO EN ELLAS, POR LO QUE SURGE LA DUDA SOBRE SI ES VIOLATORIO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y ADUANERO. ¿LA CORRUPCIÓN ES CONSECUENCIA DE PERSONAL NO CAPACITADO, SIN EXPERIENCIA Y UN MAL CONTROL DE CONFIANZA? ¿REALMENTE ES NECESARIO ESTE "APOYO"?

POR: MTRO. CARLOS *ALFARO MIRANDA*

Maestro en Derecho Aduanero y Derecho del Comercio Exterior, Licenciado en Comercio Internacional, cuenta con más de 20 años de experiencia en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, de 2001 a 2016 laboró en diversas áreas de la Administración General de Aduanas, en este momento participa activamente como Estratega en Planeación de Soluciones basadas en Tecnologías de la Información que facilitan y controlan la Operación de Procesos Aduaneros, logísticos y de Comercio Exterior en Almanza Villarreal Grupo de Logística Internacional.

Se ve con preocupación, pero también como una oportunidad que el presidente de México, haya decidido llevar a militares a los mandos administrativos de las aduanas con mayores problemas de corrupción de todo el país, esto posterior a la llegada de un tercer Administrador General de Aduanas (AGA), el maestro Horacio Duarte, quien aseguró que su administración se enfocará al combate a la corrupción y a la coordinación intersecretarial e interinstitucional, a través de un mecanismo de colaboración en el que intervienen militares de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de Marina (SEMAR), con el que se planea limpiar de corrupción a cada aduana.

Empecemos a ver si la militarización que se presenta es violatoria del marco constitucional y aduanero, para ello se presentan documentos que aclaran la duda, el primero es de la SEMAR, que es la firma de las bases de coordinación y colaboración entre esta secretaria y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el tema aduanero, este documento fue firmado el 7 de marzo de 2008.[1] En dicho documento las partes buscan el Estado de Derecho y Seguridad, apoyándose en información e inteligencia para conocer las características y patrones del fenómeno delictivo en México, para que se comprometa a consolidar una efectiva seguridad en las operaciones relativas al comercio exterior, incluyendo el tráfico marítimo.

En un segundo documento de la SEMAR, se tiene una directiva para las operaciones de apoyo a las aduanas marítimas que fue suscrita por esta institución y la Administración General de Aduanas (AGA), para que se tenga mayor fuerza y formalidad el involucramiento entre estas dos instituciones para laborar en conjunto con el fin de controlar y vigilar la entrada y salida de mercancías, medios de transporte y personas del recinto fiscal, fiscalizando y a la vez defendiendo a la nación con actividades de seguridad pública, cumpliendo el orden jurídico, además garantizando el tránsito fluido de mercancias en el comercio internacional.[2]

El último documento es un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el SAT y la SEDENA para que esta segunda institución pueda brindar el *"apoyo para ser-*

vicios de seguridad en 'las instalaciones aduaneras'"[3]. Así, los tres documentos dan sustento legal a la intervención de la SEDENA y de la SEMAR en el plan que el nuevo Administrador General de Aduanas ha echado a andar en julio de 2020. Según lo expuesto, y por razones de seguridad y para revertir los problemas de delincuencia en los recintos fiscales y fiscalizados, no se viola alguna ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tampoco la normatividad aduanera vigente, según lo expuesto.

Por lo tanto, con un trabajo conjunto entre la SEDENA, la SEMAR y el SAT (Aduanas) se lleve a cabo un plan para limpiar de corrupción el campo aduanero, un objetivo complicado para el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO), con quien llegó una convulsión a las aduanas mexicanas.[4]

En el pasado, y viendo lo que sucedía en las Aduanas de nuestro país con los cambios de dirección, hable de los problemas que acarreaban el cambiar Administradores Generales de Aduanas (AGA) o que vengan sin conocimientos en el campo aduanero, donde no importan los grados académicos si no se tiene experiencia en el campo,

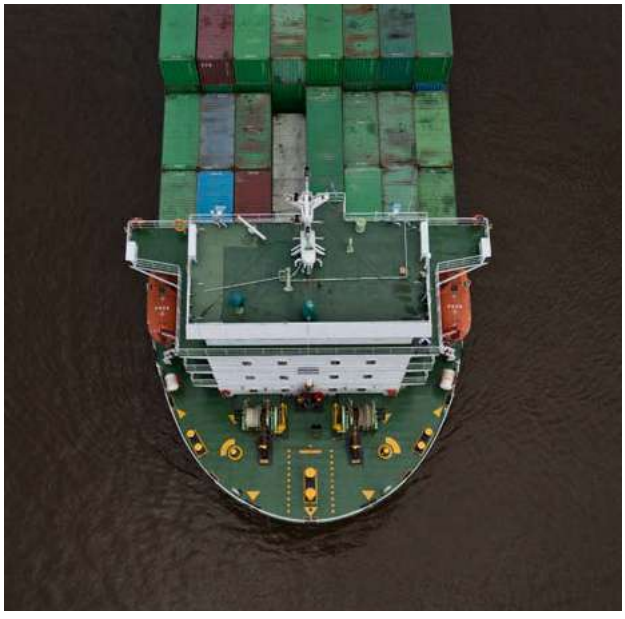

> NO SE VIOLA ALGUNA LEY, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TAMPOCO LA NORMATIVIDAD ADUANERA VIGENTE

tampoco significa llegar y reemplazar a los 49 funcionarios de cada aduana mexicana, como lo hizo el maestro Ricardo Peralta o con Ricardo Ahued quien llegó sin un plan definido en un intento más de eliminar la corrupción.

La alternativa encontrada por Horacio Duarte y AMLO fue apoyarse de la militarización o colocación de militares retirados en los puntos clave de las aduanas.

Para que el nuevo plan tenga más probabilidad de éxito, se deben revisar los problemas existentes, porque no todos son de corrupción, sino de incapacidad o inexperiencia, falta de habilidades y de conocimientos en el campo aduanero, eso ayudaría a resolver, probablemente la mitad de los problemas de funcionamiento en aduanas del país.

Falta de capacitación y de desarrollo de un servicio fiscal de carrera. Uno de los problemas es por parte del personal, es decir, se contratan personas que tienen desconocimiento en materia aduanera, además se llega a tener alta rotación de recursos humanos. Hay que agregar que han faltado en las aduanas, por años, planes de capacitación para los funcionarios

LA ALTERNATIVA ENCONTRADA POR HORACIO DUARTE Y AMLO FUE APOYARSE DE LA MILITARIZACIÓN O COLOCACIÓN DE MILITARES RETIRADOS EN LOS PUNTOS CLAVE DE LAS ADUANAS.

aduaneros para desarrollar una carrera dentro del SAT, evitando colocar a amigos o compadres en los puestos vacantes, ya que eso implica una desvalorización de los aduaneros que pueden merecer más el puesto.

Adicionalmente, si el funcionario aduanero llega sin experiencia y su capacitación no está correctamente planeada como sucede regularmente, no se espera que sea un excelente recurso para la aduana, puede decirse que son funcionarios preparados al calor, como si fueran hechos por microondas (funcionarios de microondas), esto sucede incluso con la elección del Administrador General de las Aduanas, que pasa por ser elegido por un Senado de la República por distintas cualidades o habilidades, pero generalmente ninguna de conocimiento del campo aduanal, quienes llegan son administradores de microondas. Entonces hace falta capacitación para todo el personal aduanero, nuevamente, desde el Administrador General, hasta el último empleado para que aprecien su puesto y deseen crecer en la institución con dignidad, compromiso y responsabilidad.

Evaluación de confianza. Ahora, hay que enfocar la atención en el control de confianza que ya se ha implementado en las aduanas del SAT. En lo que he observado es que, dichas evaluaciones no son totalmente seguras, tienen un margen de error importante: he tenido el conocimiento de que algún administrador que ha demostrado en su actividad ser honesto, al momento de obtener los resultados de su evaluación sale no confiable, para el SAT no es alguien de confianza; también he sabido que dicha evaluación la han respondido administradores corruptos y que, en su resultado, son confiables, con la oportunidad o consecuencia de llegar a su puesto y poder ser corrupto con más libertad.

CURSO ESPECIALIZADO

IMPUESTOS AL COMERCIO *exterior*

19 y 20
MARZO/2020
EN LÍNEA
10 HRS DE CAPACITACIÓN

IMPARTE: MTRO. JULIO CÉSAR *Cuevas Castro*

DIRECTOR FUNDADOR DEL GRUPO MEXICANO CONSULTOR EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

INSCRÍBETE HOY
DA CLICK AQUÍ

@universidad ISIDE www.iside.mx /ISIDE

UNIVERSIDAD ISIDE
www.iside.mx

COSTO PÚBLICO:
$3,500.00 + IVA

INCLUYE:
- Constancia con valor curricular
- Material electrónico

EN LÍNEA POR: zoom

INSCRÍBETE HOY

Por WhatsApp 2227.350518
55 3333 0400 | 22 2617 5422
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx licsantander@prodigy.net.mx

TEMARIO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

I. Análisis de la Constitución y su relación con el Comercio Exterior Mexicano

C.F.F

I. Determinación y cálculo de las Contribuciones en Comercio Exterior
II. Plazos en materia fiscal-aduanera
III. Comprobantes Fiscales
IV. Formatos para el pago de contribuciones al comercio exterior
V. Facultades de comprobación en comercio exterior
VI. La autocorrección en materia de comercio exterior

Ley Federal de Derechos

I. Concepto y definición de Derechos
II. Análisis del pago del Derecho de Trámite Aduanero (DTA)
III. Beneficios

ISR

I. Compras de importación
II. Depreciación de activos de importación
III. Deducción de mermas, refacciones y desperdicios importados temporalmente

IVA

I. Elementos del Impuesto
II. Obligación de pago
III. Retención del Impuesto
IV. Enajenaciones Exentas
V. Importaciones Exentas
VI. Importaciones Gravadas
VII. Importación de Bienes Intangibles
VIII. Base del Impuesto y pago en Importaciones
IX. Exportación de Bienes y Servicios
X. Acreditamiento del Impuesto
XI. Comercio Electrónico

IEPS

I. Elementos del Impuesto
II. Obligación de pago
III. Importaciones Gravadas
IV. Importaciones Exentas
V. Ejemplos de importaciones con pago del IEPS

Imparte: Mtro. Julio César Cuevas Castro
Maestro en Impuestos, por la Universidad Autónoma de Coahuila.Miembro fundador y presidente de la comisión del IVA de CENCOMEX. Participa como colaborador editorial en la Revista Estrategia Aduanera.

CURSO ESPECIALIZADO

IMPUESTOS AL COMERCIO *exterior*

Por lo tanto, mi evaluación acerca de los reactivos que aplica el SAT para conocer si una persona es de confianza o no, es que sus resultados no son totalmente ciertos. Mi recomendación para esta situación es que, aparte de los controles de confianza, que deberían aplicarse periódicamente, debería haber estudios socioeconómicos para el funcionario, familia y amigos cercanos, ya que actualmente, como dice Balam Lammoglia *"no se tiene el control de los funcionarios y sus gastos, para determinar si se tienen elementos de sospecha de corrupción"* [5]. Aunque aquí el tema es delicado, porque se puede entrar al campo de los derechos humanos, con la violación del derecho a la privacidad.

Desconocimiento de la normatividad. Un problema más de contratar personas sin preparación en el campo aduanero es su desconocimiento de la normatividad, de las reglas, de los fundamentos legales y sus leyes resultantes.

En este caso, en mi opinión, teniendo en cuenta que no existe una universidad dedicada a la educación para funcionarios aduanales, sí recomiendo que se tengan cursos de capacitación escalonados, que le permitan al funcionario comprender, al principio las bases legales del trabajo aduanal e, incrementar los conocimientos hasta que él o ella tengan la experticia para ser considerados en cualquier puesto de las 49 aduanas, para cumplir correctamente con el trabajo aduanal, como dice Pedro Trejo[6] *"la administración implica entre otros aspectos, dirigir una institución y desempeñar o ejercer un cargo, oficio"* con honestidad y verdadera vocación de servicio. Sobre estos temas sólo falta el compromiso de la federación y del AGA.

Ahora, se tiene el tema más complejo de todos: La corrupción presente en las aduanas. Sobre este tema, es de hacer saber a usted que ya han pasado muchos Administradores Generales de las Aduanas en la historia, los ha habido aquellos han podido controlar el problema de la corrupción, pero no han podido erradicar. Han llegado administradores honestos, con equipos de trabajo probos como ellos, que logran mantener el control de las aduanas en su periodo, situación aplaudible; pero, si el próximo administrador que llega es corrupto,

> UN PROBLEMA MÁS DE CONTRATAR PERSONAS SIN PREPARACIÓN EN EL CAMPO ADUANERO ES SU DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, DE LAS REGLAS, DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y SUS LEYES RESULTANTES

todo el trabajo construido se viene debajo de un día para otro.

Es de observar que, no es algo sencillo o trivial el realizar la limpieza profunda de las aduanas, pero es necesario darle un voto de confianza a este plan propuesto por AMLO que incluye la intervención de las fuerzas armadas en las aduanas de nuestro México.

El actual AGA Horacio Duarte explica que no es militarización sino un trabajo en coordinación entre dependencias para el combate a la delincuencia en las Aduanas de México, es nuestra obligación coordinarnos y colaborar activamente para reconstruir a las aduanas, reconocidas como el principal instrumento de captación de los ingresos del Estado Mexicano, aún con los problemas presentes, para convertirla en una institución digna y honesta.

> ES NUESTRA OBLIGACIÓN COORDINARNOS Y COLABORAR ACTIVAMENTE PARA RECONSTRUIR A LAS ADUANAS

Cierto es que los nuevos jefes o mandos llegan con desconocimiento total en la mayoría de los casos de la materia aduanera, pero también es verdad que nosotros los usuarios del día a día que tenemos esos conocimientos, habililidades en cada proceso, en el marco normativo y legal que nos corresponde, por lo tanto, también nos es menester ayudarles a los que llegan, a darles luz sobre los pasos a seguir para desarrollar correctamente su función, eso, lo considero obligación por parte de cada uno de los que somos usuarios de las aduanas, sin envidias, sin trabas, sin negociar, sino por ese respeto que debemos tenerle a nuestra labor y el deseo de que le vaya bien a nuestro país, por eso, nuestro trabajo es apo-

yar al nuevo AGA y cada una de sus estrategias de limpieza, administración y apoyo, si observamos errores, podremos hacerlos ver, con el fin de lograr la mejora continua y que las aduanas mexicanas puedan ya, apegarse a la normatividad internacional, sobre todo, la propuesta por la Organización Mundial de Aduanas, que tiene ese fin, mejorar el funcionamiento integral de las aduanas y facilitar el comercio en el mundo, con la estrategia que se está presentando, esperamos que lleve a las aduanas a mejorar la facilitación y control aduanero por el bien de México.

Valdría la pena que Horacio Duarte, Administrador General de Aduanas se enfocara también en desarrollar para el capital humano de las aduanas el liderazgo, entendiendo por ello, la visión a largo plazo, la integridad, el servicio incondicional, el diálogo y comunicación permanente con el sector privado y la capacitación constante en las áreas técnicas requeridas, esto por el bien de los usuarios de las aduanas, quienes hicieron posible la recaudación por 870 mil millones pesos en el 2020.

1. Secretaría de Marina (SEMAR). Firma de las Bases de Coordinación y Colaboración entre SEMAR – SAT (Aduanas). México, D.F. a 7 de marzo de 2008.
2. Secretaría de Marina (SEMAR) y Administración General de Aduanas (AGA). Directiva para las Operaciones de Apoyo a las aduanas marítimas suscrita entre la Secretaría de Marina y la Administración General de Aduanas. México, enero de 2009.
3. Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Convenio de Colaboración Interinstitucional para proporcionar los Servicios de Seguridad a las Garitas, Aduanas y Puentes Internacionales. México, autorización el 9 de abril de 2012, p .3 de 27.
4. ALFARO, . Convulsión en las Aduanas Mexicanas: Daño a los Actores del Comercio Exterior del lado mexicano. (https://mexicoxport.com/convulsion-en-las-aduanas-mexicanas-dano-a-los-actores-del-comercio-exterior-del-lado-mexicano/)
5. LAMMOGLIA, Balam, citado en AMADOR, Yonathan. Ante el anuncio de que la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina se hicieran cargo de las Aduanas en México, ¿qué implicaciones traería esta decisión? Entrevista Facebook C21Noticias. 22/07/2020. https://www.facebook.com/101509311633445/posts/122241359560240/?vh=e
6. TREJO, Pedro. ¿Voto de confianza a la militarización de las aduanas? El Financiero 28/07/2020. https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/pedro-trejo-voto-de-confianza-a-la-militarizacion-de-las-aduanas

EA radio.mx
LA RADIO ADUANERA

¡YA DISPONIBLE EN SPOTIFY!

Escucha nuestro podcast diariamente

¡Anúnciate con nosotros y potencializa tu marca!

LAS NOTICIAS MÁS IMPORTANTES DEL COMERCIO EXTERIOR EN 1 MINUTO

CONTÁCTANOS

01 (222) 129.7080 / 129.2597
699.8688 / 699.8692
aduana.aldia@estrategiaaduanera.mx

/Estrategia Aduanera
/Cencomex

@RevistaAduanera

CBP fortalece criterios PARA AGILIZAR EL COMERCIO INTERNACIONAL

EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE HABLARÁ DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS QUE SE REALIZAN PARA MEJORAR Y AGILIZAR LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR ESTADOUNIDENSE. PARTICULARMENTE CONOCEREMOS LOS CENTROS PARA LA EXCELENCIA Y LA EXPERIENCIA, SUS UBICACIONES, LOS ÁMBITOS SECTORIALES SOBRE LOS QUE OPERAN Y LA IMPORTANCIA DE LOS MISMOS.

POR: DR. FEDERICO *SCHAFFLER GONZÁLEZ*

Doctor en Política Pública y actualmente Director del Texas Center for Border Economic and Enterprise Development de Texas A&M International University, en Laredo, Texas, así como socio de CENCOMEX e historiador del comercio exterior mexicano.

El crecimiento constante del comercio internacional permite el desarrollo de sistemas y procedimientos para uniformizar criterios, lo cual agiliza y da mayor seguridad a las operaciones, generando así mayor tranquilidad y competitividad para todos los actores involucrados.

Los Centros para la Excelencia y la Experiencia (*Centers for Excellence and Experience*) fueron implementados por el Departamento de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (*Customs and Border Protection*) como resultado de un plan piloto efectuado en 2012, para innovar lo referente al acceso de bienes y productos a los EEUU.

El objetivo de estos centros es responder de manera específica a las demandas de los distintos sectores productivos, reduciendo costos, incrementando el cumplimiento de leyes y normas, uniformizando el trato y facilitando las operaciones en un entorno de equidad.

Anteriormente a la creación de estos centros se daban casos en donde si un importador hacia los Estados Unidos estaba recibiendo revisiones extraordinarias cada vez que realizara una operación en un puerto de entrada específico (hay 328 en todo el país), producto de un aviso o de alguna irregularidad previa, entonces podía optar por cambiar su movimiento a otra aduana americana, para evitar el escrutinio adicional en donde ya esperaban su embarque.

La creación de estos Centros para la Excelencia y Experiencia, eliminaron esa alternativa para el importador a los EEUU al definir criterios uniformes en torno a cada sector productivo y no en función al puerto de entrada.

Diez Centros de Excelencia y Experiencia (CEE)

En los Estados Unidos existen diez centros de esta naturaleza, en donde los Directores de cada uno de ellos tienen la última palabra sobre la implementación de criterios en todos los puertos de entrada, en específico en lo que se refiere a generar consistencia, predictibilidad y consolidación de los esfuerzos y acciones del CBP, estableciendo constante comunicación y coordinación con los Directores de los otros nueve centros.

Una vez determinados los criterios generales que satisfacen todos los requerimientos legales, se establecen los criterios sectoriales que son implementados a lo largo y lo ancho de los Estados Unidos.

El enfoque es alinear las nuevas prácticas profesionales de negocios del comercio exterior en el siglo XXI, con

EL OBJETIVO DE ESTOS CENTROS ES RESPONDER DE MANERA ESPECÍFICA A LAS DEMANDAS DE LOS DISTINTOS SECTORES PRODUCTIVOS, REDUCIENDO COSTOS, INCREMENTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS, UNIFORMIZANDO EL TRATO Y FACILITANDO LAS OPERACIONES EN UN ENTORNO DE EQUIDAD.

los objetivos y características específicas de cada sector, generando una especie de *"traje a la medida"* que se construye en función al diálogo y el intercambio de información entre autoridades y empresarios.

Los diez grandes ámbitos sectoriales sobre los que se construyeron y operan los Centros de Excelencia y Experiencia, así como su ubicación (entre paréntesis) son como sigue:

Agricultura y alimentos preparados (Miami, Florida); Ropa, zapatos y textiles (San Francisco, California); Industria automotriz y aeroespacial (Detroit, Michigan); Metales básicos (Chicago, Illinois); Productos de consumo y mercadeo masivo (Atlanta, Georgia); Electrónica (Los Ángeles, California); Materiales industriales y de manufactura (Buffalo, Nueva York); Petróleo, gas natural y minerales (Houston, Texas); Industria farmacéutica, salud y químicos (Nueva York, Nueva York) y Maquinaria (Laredo, Texas).

Centers of Excellence and Enterprise

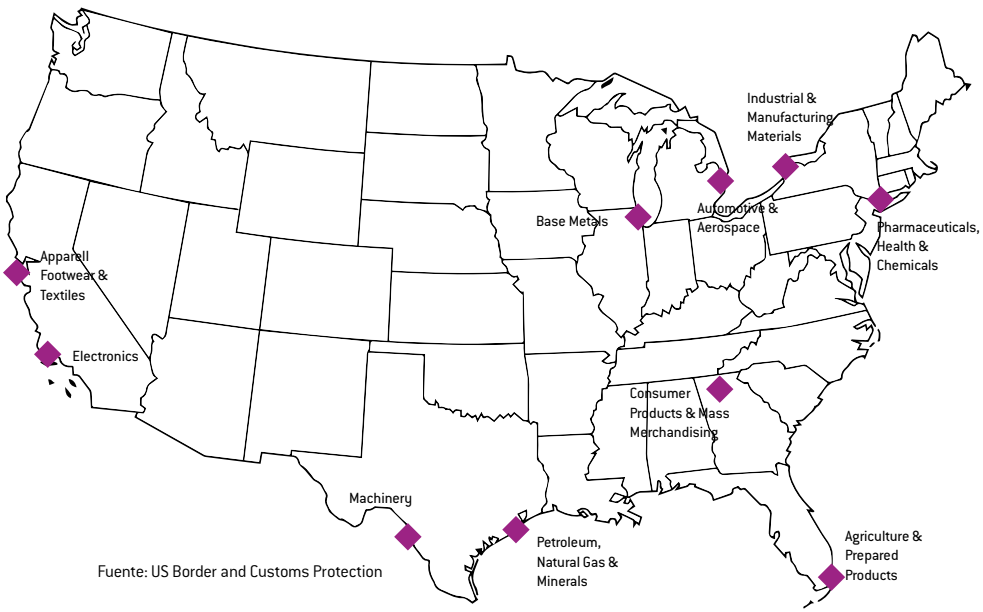

Fuente: US Border and Customs Protection

Coordinación que genera eficiencia y seguridad

Cada uno de estos centros colabora de manera estrecha con los sectores correspondientes, a fin de obtener mejor información sobre los procesos de negocio y producción que inciden en aquellos bienes que se importarán. Ser *"expertos"* en un sector significa que hay un mejor entendimiento de las características de cada uno de ellos, con lo que se enfocan esfuerzos, atención y resultados tanto al cumplimiento de las normas de CBP como a las peculiaridades de cada tipo de importación.

Los Directores de los Centros se enfocan a lograr la uniformidad de prácticas de entrada de los productos o bienes a los Estados Unidos, así como a resolver los problemas que pudieran presentarse en el cumplimiento de leyes, reglamentaciones y normas, poniendo además especial atención en los asuntos de seguridad fronteriza y económica. Por su parte, los Directores de los Puertos enfocan mayoritariamente su atención y esfuerzo hacia los temas de seguridad nacional y fronteriza.

> SER "EXPERTOS" EN UN SECTOR SIGNIFICA QUE HAY UN MEJOR ENTENDIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE ELLOS

Este alineamiento de mejores prácticas permite que cada importador sea asignado a un Centro y la manera de determinar a cuál centro le corresponde se encuentra en función a las características del sector productivo en cuestión, especificado en los códigos del *Automated Commercial Environment* (ACE).

Para mayor detalle sobre el área específica de atención de cada Centro, consulte este directorio y para los cambios más recientes a los códigos de los CEE en ACE, consulte aquí.

CENCOMEX>IDEO®

CAPACITACIÓN ON-LINE DE COMERCIO EXTERIOR

Te ofrece

+ DE 100 horas
DE CAPACITACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

LOS MEJORES ESPECIALISTAS
DE MÉXICO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

ACCEDE A TODO EL CONTENIDO

PLAN Anual $4,500.00 + IVA

Incluye: Accesa a más de 100 horas de capacitación de Comercio Exterior + Contenido nuevo cada mes + Cursos exclusivos para Cencomex Vídeo + Material descargable.
Transferencia o depósito bancario | PayPal: Tarjeta de crédito (12 meses sin intereses) y débito

Conoce nuestra plataforma en WWW.CENCOMEX.COM

MÁS INFORMACIÓN: ana.rojas@estrategiaaduanera.mx | 55 3186 2073 | 55 3333 0400
22 2617 5422 | 22 2735 0518

ADQUIERE EL MEJOR CATÁLOGO DE CAPACITACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR

Y MUCHOS MÁS

Conoce nuestra plataforma en WWW.CENCOMEX.COM

Otras acciones que realizan los CEE son el constante incremento de conocimientos correspondiente a cada sector, la facilitación del comercio legítimo a través de la segmentación efectiva de riesgos, el análisis de tendencias, la colaboración global y el cumplimiento estratégico y preciso de las acciones que inciden en el comercio internacional, en costos de transacción y riesgos.

El CEE especializado en maquinaria de Laredo, Texas

De los diez centros que existen en los Estados Unidos, el único que se encuentra albergado en las instalaciones de una universidad es el de Maquinaria, el cual tiene sus oficinas en el edificio del *Center for the Study of Western Hemispheric Trade* (Centro del Estudio del Comercio en el Hemisferio Occidental) de *Texas A&M International University* en Laredo, Texas.

El razonamiento para ello fue la importancia que tienen las ciudades de Nuevo Laredo y Laredo, Texas para el comercio internacional, en especial porque alrededor del 60% de las operaciones de maquinaria cruzan por este puerto de entrada. Además, la especialización del conocimiento en esta universidad fue un factor adicional que llevó a la determinación de firmar un acuerdo de colaboración entre TAMIU y CBP.

El Congresista Federal *Henry Cuellar* fue uno de los artífices para lograr este acuerdo de colaboración que permitirá tanto la investigación, como el apoyo académico que pueda ofrecerse al Centro, mientras que éste será una oportunidad más para el estudiantado para adquirir más conocimientos técnicos que les sean útiles a ellos como individuos, pero más a la comunidad del comercio exterior de la región.

En la antesala de cumplir tres años de que el Centro opere en las instalaciones de TAMIU (la inauguración fue el 20 de abril de 2018) los resultados en el incremento de eficiencia y seguridad han sido notorios al ubicarse desde 2018 como el tercero en volumen de operaciones en todo el país. Personal del CEE de Maquinaria de Laredo se encuentra de igual forma presente en más de 40 puertos aduaneros de entrada en los Estados Unidos.

Los productos que se consideran *"maquinaria"* y cuya importación a cualquier lugar de los Estados Unidos se basa en los criterios uniformes determinados por el CEE de Laredo son: Herramientas, electrodomésticos, maquinaria pesada, maquinaria y equipo eléctrico, instrumentos médicos, aparatos de medición, armas, municiones, baleros mecánicos y equipo de filtración, entre otros.

El Presidente de TAMIU, Dr. Pablo Arenaz, señaló en su momento que esta oportunidad de colaboración ofrece oportunidades de trabajar con el CEE en proyectos de investigación relacionados con el comercio internacional y desarrollo de la industria.

Actualmente encabezan este esfuerzo de parte del CBP el *Sr. Randy J. Howe*, Director de la Oficina Distrital de Operaciones del CBP (DFO); *Armando*

> LA TECNOLOGÍA, HA QUEDADO DEMOSTRADO, ES BÁSICA PARA EL ÉXITO DE ESTAS ACCIONES, EN PARTICULAR EL USO DEL AUTOMATED COMMERCIAL ENVIRONMENT (ACE) Y EL AUTOMATED EXPORT SYSTEM (AES)

UNIVERSIDAD ISIDE

DIPLOMADO EN CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Lo que aprenderás en nuestro diplomado no lo encontrarás en ningún lugar.

¡CONOCIMIENTO EN ACCIÓN!

INSCRÍBETE HOY DA CLICK AQUÍ

- Alta capacitación
- Totalmente en línea
- 18 módulos

INICIAMOS **19** FEB | 2021

COSTO
$30,000.00 + IVA

MÓDULOS

Todos los viernes a partir del 19 de febrero de 16:00 a 21:00 hrs.

Aprovecha hasta **6** Meses sin intereses

/universidad ISIDE

@universidad ISIDE

www.iside.mx

INSCRÍBASE HOY

ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
licsantander@prodigy.net.mx
Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 26175422

DIPLOMADO AVALADO POR:

CENCOMEX Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior
estrategia ADUANERA LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR
OMCI Organización Mexicana para el Comercio Internacional
UNIVERSIDAD ISIDE

Taboada, Director Asistente de la Oficina Distrital de Operaciones (ADFO, ***Assistant Director of Field Operations***) y *Juan J. Porras* como Director del CEE de Maquinaria en Laredo. Al momento de la inauguración del CEE de Laredo, el DFO era *David P. Higgerson.*

Aparecen en esta foto del 20 de abril de 2018 en el corte de listón de la inauguración del Centro de Excelencia y Experiencia (Maquinaria) el Dr. Federico Schaffler, Sr. Juan J. Porras, Armando Taboada, Dr. Pablo Arenaz, David P. Higgerson (en ese momento Director del Distrito de CBP), Congresista Federal Henry Cuellar, Agente Aduanal Mónica Salinas y el Mayor de Laredo, Pete Sáenz.

El Distrito Aduanero de Laredo, donde se encuentra el Centro de Excelencia y Experiencia en Maquinaria, cuenta con 47 cruces fronterizos, ubicados en las ciudades de Brownsville, Del Rio, Eagle Pass, Pharr, Rio Grande, Progreso, Roma y Laredo. En el resto de la frontera entre México y los Estados Unidos se encuentran otros 49 cruces, distribuidos en los Distritos de El Paso, Tucson y San Diego.

La importancia del Distrito Aduanero de Laredo, el tercero más importante de los Estados Unidos, mientras que el puerto de Laredo es el segundo más importante del país, llevó a realizar este acuerdo a fin de acercar a los académicos y al estudiantado a la realidad de la operación aduanera actual.

Como muestra de la eficiencia de los diez CEE, en los últimos años se redujeron tanto la duplicidad de acciones como la incertidumbre al determinarse e implementarse prácticas uniformes en todos los puertos. También se han reducido los tiempos de resolución de aquellos incidentes que han requerido de opiniones de cumplimiento, fortaleciendo a la vez las acciones críticas que aseguran la competitividad, incentivan el comercio legítimo y generan seguridad para todos los actores involucrados en las operaciones, tanto públicos como privados.

La tecnología, ha quedado demostrado, es básica para el éxito de estas acciones, en particular el uso del Automated Commercial Environment (ACE) y el ***Automated Export System*** (AES), los cuales permiten que el personal del CEE de CBP pueda realizar su función de manera más precisa y expedita.

El conocimiento del valor y alcance de los Centros de Excelencia y Experiencia para la comunidad exportadora de México, así como para los Agentes Aduanales y para los expertos en comercio exterior, es sin duda de gran utilidad para garantizar eficiencia, seguridad y competitividad. Para mayor información sobre las responsabilidades y procedimientos para los importadores, agentes aduanales, brókeres o documentadores, puede consultarse aquí en el *Trade Process Document* de CBP.

CURSO ESPECIALIZADO

PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

INSCRÍBETE HOY
DA CLICK AQUÍ

IMPARTE: MTRO. ALEJANDRO E. *Espadas Mtz.*

SOCIO FUNDADOR DE ESKA CONSULTORES Y ASESORES S.C.

23 y 24
ABRIL/2021
EN LÍNEA
10 HRS DE CAPACITACIÓN

@universidad ISIDE www.iside.mx /ISIDE

UNIVERSIDAD ISIDE
www.iside.mx

COSTO PÚBLICO:
$3,500.00 + IVA

INCLUYE:
- Constancia con valor curricular
- Material electrónico

EN LÍNEA POR: zoom

INSCRÍBETE HOY

Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 2617 5422

ana.rojas@estrategiaaduanera.mx licsantander@prodigy.net.mx

Las denominaciones de Origen COMO FOMENTO AL DESARROLLO DE LA *Producción Mexicana*

EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE DEFINIRÁ EL CONCEPTO DE "DENOMINACIÓN DE ORIGEN", DE IGUAL MANERA SE EXPLICARÁ LA DIFERENCIA ENTRE DENOMINACIÓN DE ORIGEN, INDICACIÓN GEOGRÁFICA E INDICACIÓN DE PROCEDENCIA. FINALMENTE SE RESALTARÁ LA IMPORTANCIA DE DICHA DETERMINACIÓN Y COMO ES QUE LOS PRODUCTORES MEXICANOS SE BENEFICIAN DE ÉSTA.

M

POR: MTRA. DANIELA *LUCIO ESPINO*

Licenciada y Maestra en Derecho por la UNAM. Profesora de Propiedad Intelectual en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Directora General del Corporativo Jurídico DOXA. Asociada de la AMPPI.

México tiene la herencia de no ser un país netamente industrializado, nosotros tenemos una economía basada en materias primas que en su mayoría son para exportación, fabricamos productos artesanales y bebidas espirituosas; desde hace tiempo nuestro país ha entrado en la protección de las denominaciones de origen que en su mayoría nos representan en el mundo, como el tequila y el mezcal, siendo estás las más sobresalientes en el extranjero.

¿Qué son las denominaciones de origen? Es importante determinarlo ya que ha habido una gran confusión con la terminología ya que incluso la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial tiene indefinida la diferencia entre una denominación de origen y la indicación geográfica, así como una indicación de procedencia.

Por un lado, tenemos que la indicación de procedencia es la expresión o signo distintivo relacionado con un producto que refiere al origen geográfico del territorio proveniente, es decir específicamente del país en donde se crea el producto, por ejemplo es muy factible ver en nuestro territorio productos de consumo nacional o incluso de exportación que tienen la frase *"Hecho en México"*.

Por otro lado, tenemos que la indicación geográfica de conformidad con el artículo 265 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, consiste en "el nombre de una zona geográfica u otra indicación conocida por hacer referencia a la citada zona, que identifique el producto como originario de la misma, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico". Ejemplo de ello tenemos al queso roquefort, el queso gruyere o los melocotones pinggu, que si bien designan un producto específico tiene dentro de su nombre el de la región a la cual pertenecen, con lo que el consumidor final ubica la calidad del producto por el lugar de procedencia.

Ahora bien, a diferencia de la indicación de procedencia y las indicaciones geográficas, la denominación de origen consiste, de acuerdo al artículo *264* de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, *"el producto vinculado a una zona geográfica de la cual éste es originario siempre y cuando su calidad, características o reputación se deban exclusivamente al origen geográfico de las materias primas, los procesos de producción, así como los factores naturales y culturales que inciden en el mismo"*. Por lo que para considerar

UNIVERSIDAD ISIDE

DIPLOMADO EN IMMEX

Lo que aprenderás en nuestro diplomado no lo encontrarás en ningún lugar.

¡CONOCIMIENTO EN ACCIÓN!

INSCRÍBETE HOY DA CLICK AQUÍ

- **Más de 100 hrs** de alta capacitación
- **12** grandes módulos
- Totalmente en línea

INICIAMOS 26 MARZO |2021

COSTO
$30,000.00 + IVA

MÓDULOS
Viernes de 16:00 a 21:00 hrs
Sábados de 09:00 a 14:00 hrs

Aprovecha hasta
6 Meses sin intereses

/universidad ISIDE
@universidad ISIDE
www.iside.mx

INSCRÍBASE HOY
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
licsantander@prodigy.net.mx
Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 26175422

DIPLOMADO AVALADO POR:

CENCOMEX Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior
estrategia ADUANERA LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR
OMCI Organización Mexicana para el Comercio Internacional
UNIVERSIDAD ISIDE

CATEDRÁTICOS DE TALLA INTERNACIONAL

PRIMER MÓDULO
"Compliance Estratégico para Empresas IMMEX (Fiscal-Aduanero)
IMPARTE:
Mtra. Georgina Estrada Aguirre
Presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Aduaneras

SEGUNDO MÓDULO
"Reglas Generales de Comercio Exterior."
IMPARTE:
Lic. Omar Chávez Quiroz
Socio de la firma CMO Asesores

TERCER MÓDULO
"Derechos y Obligaciones de las IMMEX. Control de Inventarios (Parte Legal). Mejores Prácticas IMMEX."
IMPARTE:
Mtro. Víctor H. Vázquez Pola
Socio de Comercio Exterior de la firma BDO México

CUARTO MÓDULO
"Control de Inventarios. (Parte Técnica)."
IMPARTE:
Mtra. Sandra Maldonado Flores
Socio Fundadora de APCE S.C.

QUINTO MÓDULO
"Tratamiento Fiscal de las IMMEX."
IMPARTE:
Mtro. José Martínez Espinoza
Socio Director de la firma BDO, Oficina Cd. Juárez

SEXTO MÓDULO
"Programas de Certificación."
IMPARTE:
Lic. Artemio Becerril Huett
Coordinador General de la Comisión de Certificación de Cencomex

SÉPTIMO MÓDULO
"Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, aplicables a las IMMEX."
IMPARTEN:
Mtra. Theany Berumen Pérez y Mtro. Raúl Sahagún
Socios de la firma TRC Group

OCTAVO MÓDULO
"T-MEC para IMMEX."
IMPARTE:
Dr. Pedro Trejo Vargas
Socio Director de Comercio de Consultoría y Servicios ENCOR

NOVENO MÓDULO
"Precios de Transferencia."
IMPARTE:
Lic. Héctor Bravo Sánchez
Director General de ABC Precios de Transferencia

DÉCIMO MÓDULO
"Gestión de Riesgo programa CTPAT y mantenimiento de certificaciones."
IMPARTE:
Lic. José Ramón Reynoso C.
Director de Operaciones de Grupo UNO Consultores y Abogados

DÉCIMO PRIMER MÓDULO
"Expediente Electrónico."
IMPARTE:
Lic. Rodrigo Hiram García S.
Socio de SKATT Asesores Fiscales S.C

DÉCIMO SEGUNDO MÓDULO
"Simetría Fiscal."
IMPARTE:
Mtra. Lourdes Moreno Quinn
Socia de la firma ARIAS QUINN

que un producto tenga denominación de origen el producto tiene que salir fabricado del lugar de determinado y protegido por la denominación.

Ejemplo muy claro de una denominación de origen mexicana es el tequila y el mezcal, que para que se pueda denominar de dicha forma es necesario que se produzca en los estados determinados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), es decir si el mezcal o el tequila es producido en una región diferente a las protegidas dentro de la denominación dicho producto no podría denominarse de esta forma, por ejemplo existen productos parecidos en sabor, olor y consistencia a estas bebidas alcohólicas, sin embargo, no pueden denominarse así, por lo que se les llama licor de agave.

Otro ejemplo, es el caso de la champagne, la cual es exclusivamente fabricada en la región de *Champagne* en Francia, entonces, a pesar de que por ejemplo en Querétaro se produce un vino espumoso con las mismas características, calidad y consistencia que la champagne, no se le puede denominar de esa forma, porque se encuentra protegida la producción de dicho producto y región por la denominación de origen.

Ahora bien, ¿con dicha protección qué es lo que realmente se protege? En primera instancia, es importante señalar que el sujeto de la protección es el Estado que tiene la denominación de origen o la indicación geográfica, pero a su vez indirectamente se protege la producción del producto y a los productores de la región, lo que impide el uso abusivo y no autorizado de la denominación y, con ello la competencia desleal en el mercado ya sea entre estados del mismo país o bien de otros países, aunado a que una vez que se otorga una denominación de origen se tiene que emitir una Norma Oficial Mexicana.

> EJEMPLO MUY CLARO DE UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEXICANA ES EL TEQUILA Y EL MEZCAL

SE PROTEGE LA PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO Y A LOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN, LO QUE IMPIDE EL USO ABUSIVO Y NO AUTORIZADO DE LA DENOMINACIÓN Y, CON ELLO LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL MERCADO YA SEA ENTRE ESTADOS DEL MISMO PAÍS O BIEN DE OTROS PAÍSES

En México el procedimiento de la declaratoria de protección está regulada en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y puede iniciarse por parte del IMPI o bien, por una persona física o moral con interés jurídico que se encuentre directamente relacionada con la producción del producto, como fabricantes, productores, las cámaras o asociaciones de productores, las dependencias o entidades de los gobiernos tanto federales o municipales.

Una vez que existe una denominación de origen, el IMPI pude autorizar la utilización de dicha denominación a los productores o fabricantes, siempre y cuando se cumplan con las características y la calidad del producto de acuerdo a las normas oficiales mexicanas.

En la actualidad México tiene entre sus denominaciones de origen el tequila, el mezcal, la olinalá, la talavera, la Bacanora, el Soto, la Raicilla, el café pluma, el cacao de Grijalva, y entre las ultimas que se otorgaron el año pasado fueron las de los alebrijes y tonas de Oaxaca.

Con lo que con dicha regulación el Estado Mexicano está fomentando la producción de los productores nacionales, así como de productos con alta calidad reconocida internacionalmente, incrementando con ello el desarrollo de la economía nacional.

BIBLIOTECA JURÍDICA
ADUANERA CENCOMEX

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN PROFUNDA
DE EXPERTOS CENCOMEX

ADQUIERE NUESTROS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALES

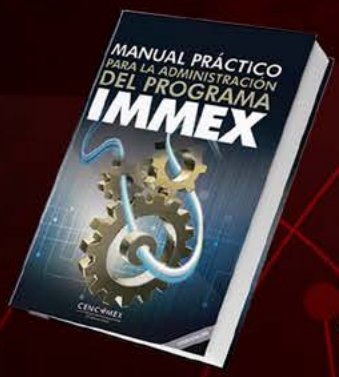

PAGA SÓLO
$900.00 C/U
VERSIONES IMPRESAS
+ gastos de envío

La única editorial especializada en libros de Comercio Exterior de México

CONOCE NUESTRA OBRA MÁS RECIENTE

JUSTICIA ADUANERA

AUTOR DE LA OBRA
Dr. Erick Fimbres Ramos

Solicita **TOTALMENTE GRATIS** el primer capítulo y convéncete de adquirir esta obra inédita.

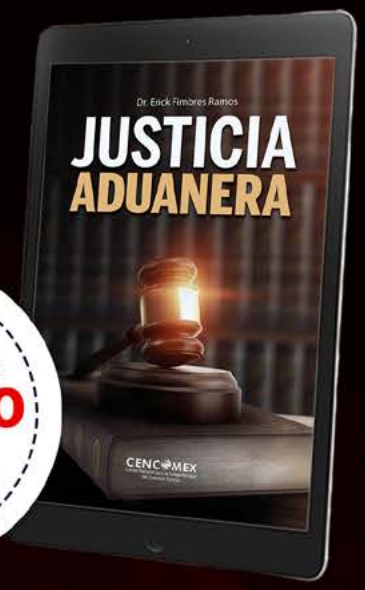

ADQUIÉRELO POR **$600.00** disponible sólo versión digital

PAGA SÓLO

$600.00 C/U

LIBROS EN FORMATO PDF

¡ADQUÍERELOS YA!

VÍA WHATSAPP AL: 22 2735 0518 / 55 3333 0400 / 2226 175 422

BANCO SANTANDER, NUMERO 92-00207231-1 CLABE 014650920020723113)

El procedimiento ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE DEFINIRÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. CONOCEREMOS EL PROCEDIMIENTO DE INICIO, LA NOTIFICACIÓN, EL PAGO DE ÉSTE, LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y QUÉ SE HACE EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO. PARA FINALIZAR SE ANALIZARÁ SOBRE LO QUE SE OBSERVA EN LA PRÁCTICA DIARIA.

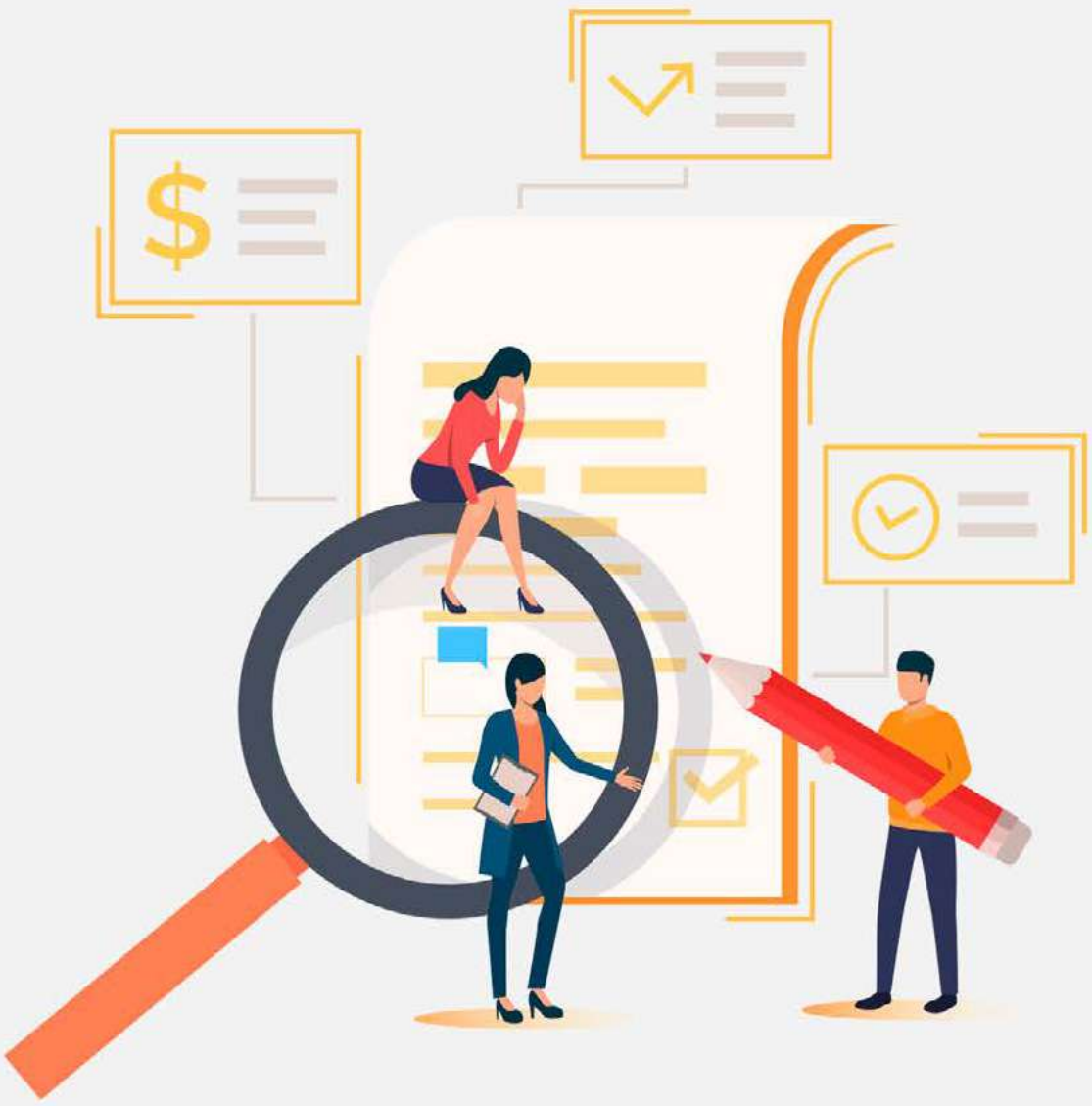

POR: DR. ERICK *FIMBRES RAMOS*

Doctor en Derecho por la Universidad de Baja California, Maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Fresnillo y Licenciado en Derecho por la Universidad Univer Guadalajara, con diversos diplomados en comercio exterior y aduanas por la Universidad Autónoma de Baja California.

Actualmente es Director de la Firma FIMBRES SOLUCIONES FISCALES y asesor legal de la revista ESTRATEGIA ADUANERA.

Es reconocido como Uno de los Principales Asesores de Comercio Exterior de México por la revista Estrategia Aduanera y como uno de Los Fiscalistas más Importantes de México por la revista Defensa Fiscal.

Todo procedimiento administrativo constituye un conjunto de actos administrativos concatenados entre sí, de manera sucesiva, que practica la autoridad administrativa, con facultades y atribuciones bastantes, a través de los cuales, crean, extinguen, transfieren, modifican derechos u obligaciones a favor o en agravio de los particulares, mismo que se encuentra revestido de una serie de principios y formalidades que se deben de cumplir, medularmente los principios de legalidad; de debido proceso; de derecho a la defensa; de oficiosidad; de interés público.

El Procedimiento Administrativo de Ejecución o PAE, por sus siglas en español, es precisamente ese conjunto de actos administrativos que practica la autoridad fiscal una vez que un crédito fiscal fue determinado y legalmente notificado al contribuyente destinatario del mismo y que el mismo ha quedado firme, es decir, que han transcurrido los plazos legales para que el contribuyente los pudiera impugnar y no lo hizo (lo que se conoce como acto consentido); o, que impugnó y después de agotadas las instancias defensivas la resolución administrativa o jurisdiccional confirmó el acto impugnado, dejándolo firme.

Una vez firme el crédito fiscal, el Procedimiento Administrativo de Ejecución es procedente siempre que el crédito fiscal no hubiere sido cubierto o garantizado por el contribuyente deudor.

El Procedimiento Administrativo de Ejecución inicia con el mandamiento de ejecución correspondiente, mismo que es emitido por la autoridad administrativa competente para ello; cumpliendo con la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 de nuestra Carta Magna; las administraciones de recaudación son en el caso de INFONAVIT e IMSS los jefes de sus respectivas áreas de fiscalización, de acuerdo a sus reglamentos interiores y en los casos de los gobiernos estatales y municipales, regularmente sus oficinas recaudadoras, habrá que atender a sus leyes orgánicas y reglamentos interiores para conocer qué funcionarios son los que cuentan con las facultades y atribuciones.

No obstante, no debemos olvidar que, en cualquiera de los casos, todos los funcionarios y autoridades que emi-

CURSO ESPECIALIZADO

DELITOS, INFRACCIONES Y SANCIONES ADUANERAS

IMPARTE: DR. ERICK *Fimbres Ramos*

DIRECTOR DE LA FIRMA FIMBRES SOLUCIONES FISCALES

16 y 17
ABRI/2021
EN LÍNEA
10 HRS DE CAPACITACIÓN

INSCRÍBETE HOY
DA CLICK AQUÍ

@universidad ISIDE | www.iside.mx | /ISIDE

UNIVERSIDAD ISIDE
www.iside.mx

COSTO PÚBLICO:
$3,500.00 + IVA

INCLUYE:
- Constancia con valor curricular
- Material electrónico

EN LÍNEA POR: zoom

INSCRÍBETE HOY

Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 2617 5422

ana.rojas@estrategiaaduanera.mx licsantander@prodigy.net.mx

TEMARIO

TEMA 1
I. Análisis del actual Sistema Penal Acusatorio en relación a los delitos aduaneros
II. Reflexión sobre el actual ¨terrorismo fiscal¨
III. Antecedentes históricos de los delitos aduaneros
IV. Principio "*non bis in ídem*"

TEMA 2
I. Análisis de la inconstitucionalidad de los delitos aduaneros
II. Vacatio Legis
III. Prisión Preventiva
IV. Delitos Graves
V. Análisis de la reforma al CFF en materia de delitos aduaneros
VI. Nadie puede ser procesado ni sentenciado por delitos aduaneros

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE LOS DELITOS DE:
I. Contrabando
II. Presunción de Contrabando
III. Equiparable al contrabando
IV. Sanciones que les corresponden

TEMA IV
I. Individualización de las sanciones de los delitos aduaneros
II. Encubrimiento
III. Prescripción
IV. Beneficios preliberacionales

TEMA V

INFRACCIONES:
I. Naturaleza y características de las infracciones aduaneras
II. Tipos de infracciones
III. Individualización de las sanciones aduaneras

Imparte: Dr. Erick Fimbres Ramos
Doctor en Derecho por la Universidad de Baja California, Maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Fresnillo y Licenciado en Derecho por la Universidad Univer Guadalajara, con diversos diplomados en comercio exterior y aduanas por la Universidad Autónoma de Baja California. Director de la Firma FIMBRES SOLUCIONES FISCALES y asesor legal de la revista ESTRATEGIA ADUANERA.

CURSO ESPECIALIZADO

DELITOS, INFRACCIONES Y SANCIONES ADUANERAS

tan un acto de molestia están obligados a fundar y motivar la causa legal del procedimiento y darle a conocer al particular la competencia material, territorial y de grado que les ha sido delegada conforme a la ley para emitir y aplicar en su caso el acto de molestia que están ejerciendo en su perjuicio, asimismo a los funcionarios que les delegan la facultad para su ejecución.

Dicho mandamiento de ejecución establece dos actos preliminares:

- El requerimiento de pago inmediato del crédito fiscal determinado conjuntamente con sus accesorios; y
- En caso de no realizarse el pago en el momento mismo del requerimiento por parte del deudor, la orden de embargo de bienes de su propiedad con la finalidad de garantizar el interés fiscal.

Secundariamente, también establece:

- El embargo de las negociaciones con todo lo que de hecho y derecho corresponda, para que a través de la implementación de un interventor con cargo a caja, recaude el 10% de los ingresos diarios hasta cubrir el crédito fiscal adeudado, conjuntamente con sus accesorios legales.

CONJUNTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PRACTICA LA AUTORIDAD FISCAL UNA VEZ QUE UN CRÉDITO FISCAL FUE DETERMINADO Y LEGALMENTE NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE DESTINATARIO

- La inmovilización de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, o de inversiones y valores, a

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INICIA CON EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE

excepción de los depósitos que una persona tenga en su cuenta individual de ahorro para el retiro, incluidas las aportaciones voluntarias que se hayan realizado hasta por el monto de las aportaciones efectuadas conforme a la Ley de la materia.

Sólo procederá la inmovilización hasta el importe del crédito fiscal y sus accesorios o, en su caso, hasta por el importe en que la garantía que haya ofrecido el contribuyente no alcance a cubrir los mismos a la fecha en que se lleve a cabo la inmovilización.

Cabe aclarar que una vez que la autoridad fiscal recaudadora registra los créditos fiscales, mientras transcurre el plazo correspondiente ya mencionada para que quede firme, ésta realiza una investigación a los bienes del contribuyente deudor en registro público de la propiedad y del comercio; ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los departamentos de placas de los gobiernos locales entre otras instancias a fin de contar con información sobre los bienes propiedad del contribuyente para así una vez procedente la ejecución la autoridad ya cuenta con un objetivo para trabar el embargo, ya sean vehículos, bienes inmuebles, negocios, cuentas bancarias, muebles, etc.

En todos los casos, como ya lo mencionamos la autoridad se debe ceñir a los principios ya mencionados, sin embargo en la práctica observamos serias violaciones por parte de la autoridad en cualquiera de los procedimientos señalados sobre las inmovilizaciones de los depósitos bancarios. Observamos sin excepciones que siempre se bloquean en su totalidad las cuentas sin importar el importe monetario que cobre en las mismas y que este exceda del monto del crédito fiscal y sus accesorios legales.

En nuestra experiencia, no es posible que las instituciones bancarias y financieras realicen una inmovilización parcial de cuentas o por determinado monto, por lo cual sin importar el contenido de la orden respectiva que dirige la autoridad fiscal a las mismas para tal efecto, en todos los casos resulta en su bloqueo total.

En muchos de los casos del embargo de bienes muebles no se cumple con el orden establecido

CURSO ESPECIALIZADO

DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS

09 y 10 ABRIL/21

EN LÍNEA
10 HRS DE CAPACITACIÓN

IMPARTE: LIC. JOSÉ Domínguez Muro

DIRECTOR Y AGENTE ADUANAL DEL GRUPO CARGO Y LOGÍSTICA SA DE CV

@universidad ISIDE www.iside.mx /ISIDE

UNIVERSIDAD ISIDE
www.iside.mx

COSTO PÚBLICO:
$3,500.00 + IVA

INCLUYE:
- Constancia con valor curricular
- Material electrónico

EN LÍNEA POR: zoom

INSCRÍBETE HOY

Por WhatsApp 2227.350518
55 3333 0400 | 22 2617 5422
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx licsantander@prodigy.net.mx

TEMARIO

ADUANAS EN MÉXICO
I. Misión y función de la aduana
II. México y la OMC
III. Comercio Exterior mexicano

IMPORTADORES Y EXPORTADORES
I. Importadores y medios existentes
II. Documentación

LEY ADUANERA
I. Regímenes aduaneros
II. El Agente Aduanal

SISTEMA ARMONIZADO
I. OMA
II. Clasificación Arancelaria

RESTRICCIONES Y REGULACIONES NO ARANCELARIAS
I. Normas, regulaciones y entidades involucradas
II. Tratados Internacionales

PEDIMENTO
I. Definición
II. Anexo 22
III. Identificadores
IV. Incoterms

CÓMO CUIDAR UNA IMPORTACIÓN
I. Archivo de Comercio Exterior
II. Pago electrónico centralizado
III. Manifestación de valor / hoja de cálculo

CERTIFICACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
I. IVA/ IEPS
II. IMMEX
III. OEA

CORRUPCIÓN
I. Subvaluación
II. Irregularidades
III. PAMA

Imparte: Lic. José Domíguez Muro
Agente Aduanal desde hace 26 años, es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad la Salle Cd. de México y licenciado en Comercio Exterior y Aduanas por la Secretaría de Educación Pública.

Es Director y Agente Aduanal del Grupo Cargo y Logística SA de CV y Coordinador de la Comisión Anticorrupción de CENCOMEX

CURSO ESPECIALIZADO

DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS

en nuestro código tributario y en muchos otros casos se realiza el embargo sobre bienes que se encuentran exceptuados del mismo, ya sea porque corresponde a la fuente de trabajo u oficio al que se dedica el contribuyente o porque son bienes imprescindibles para su subsistencia económica.

Estas violaciones son susceptibles de ser impugnadas a través del recurso de revocación establecido en el Código Fiscal de la Federación, por lo que cuando se trate de violaciones cometidas antes del remate sólo podrán hacerse valer ante la autoridad recaudadora hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria. Salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo.

EN LA PRÁCTICA OBSERVAMOS SERIAS VIOLACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS SOBRE LAS INMOVILIZACIONES DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS.

CENCOMEX
Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior

BUSCAMOS A LOS MEJORES

INTÉGRATE AL GRUPO MÁS SELECTO DE ESPECIALISTAS DE COMERCIO EXTERIOR

Mtro. Carlos Novoa Mandujano
PRESIDENTE NACIONAL DE CENCOMEX

ADQUIERE HOY MISMO TU MEMBRESÍA CENCOMEX

y empieza a disfrutar de los múltiples beneficios que ésta te brinda

- Invitaciones a Foros CENCOMEX como ponente
- Publicación de Artículos en la Revista Estrategia Aduanera
- Descuento del 30% en todos los eventos de CENCOMEX
- Oportunidad de integrarse a las comisiones de trabajo e investigación
- Acceso a contenido exclusivo en Plataforma Digital CENCOMEX (PDC)

CONSULTA LOS MÁS DE 30 BENEFICIOS AQUÍ »

RECIBE TU KIT DE SOCIO AL INSCRIBIRTE

Contiene: *Maletín ejecutivo de piel , agenda corporativa de piel, folder de piel, lapicero CENCOMEX, block de notas, 1 obra a elección del fondo editorial CENCOMEX y credencial que te acredita e identifica como socio.*

Socio CENCOMEX
Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior

ADQUIERE TU MEMBRESÍA AL

2227350518 **5533330400**
2229309394 **2226638942**

congresos@cencomex.com

UNIVERSIDAD ISIDE

DIPLOMADO EN DEFENSA ADUANERA

Lo que aprenderás en nuestro diplomado no lo encontrarás en ningún lugar.

¡CONOCIMIENTO EN ACCIÓN!

INSCRÍBETE HOY DA CLICK AQUÍ

- **Más de 100 hrs** de alta capacitación
- **12** grandes módulos
- Totalmente en línea

INICIAMOS **04** JUNIO | 2021

COSTO
$30,000.00 + IVA

Aprovecha hasta **6** Meses sin intereses

MÓDULOS
Viernes de 16:00 a 21:00 hrs
Sábados de 09:00 a 14:00 hrs

/universidad ISIDE
@universidad ISIDE
www.iside.mx

INSCRÍBASE HOY
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
licsantander@prodigy.net.mx
Por WhatsApp **2227.350518**
55 3333 0400 | 22 26175422

DIPLOMADO AVALADO POR:

CENCOMEX Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior
estrategia ADUANERA LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR
OMCI Organización Mexicana para el Comercio Internacional
UNIVERSIDAD ISIDE

12 GRANDES MÓDULOS

MÓDULO I
DEFENSA ADUANERA PREVENTIVA
TODO LO QUE SÍ Y TODO LO QUE NO DEBE Y PUEDE HACER, EL IMPORTADOR

MTRO. JOSÉ ALBERTO ORTUZAR C.
Asesor de cumplimiento de Comercio Exterior en Ortuzar Associates

MÓDULO II
VISITAS DOMICILIARIAS DE COMERCIO EXTERIOR
LA MANERA PERFECTA DE CÓMO ATENDER LAS AUDITORÍAS

MTRO. ALEJANDRO E. ESPADAS M.
Socio fundador de ESKA Consultores y Asesores S.C.

MÓDULO III
PAMA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA
LA PRÁCTICA MÁS RECURRENTE DE LA AUTORIDAD ADUANERA

MTRO. ARMANDO MELGOZA RIVERA
Socio Fundador y Director de MFB Asesores Corporativos S.C.

MÓDULO IV
ACUERDOS CONCLUSIVOS EN MATERIA ADUANERA
ANÁLISIS Y METODOLOGÍA, PASO A PASO

LIC. DANIEL CABRERA HDZ.
Socio fundador de la firma ESKA Consultores y Asesores S.C.

MÓDULO V
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS (T-MEC y OMC)
ANÁLISIS A FONDO DE MEDIDAS DE REMEDIO COMERCIAL

DR. GUSTAVO A. URUCHURTU C.
Vicepresidente de CENCOMEX

MÓDULO VI
REVISIONES DE ORIGEN
NUEVA METODOLOGÍA E IMPLICACIONES

MTRO. CARLOS NOVOA MANDUJANO
Presidente de CENCOMEX

MÓDULO VII
RECURSOS ADMINISTRATIVOS DEL IMPORTADOR
REVOCACIÓN Y RECONSIDERACIÓN

MTRO. ROGELIO CRUZ VERNET
Director General para América Latina en Trusted Trade Alliance, LLC.

MÓDULO VIII
JUICIO DE NULIDAD Y LITIGIO ADUANERO
EL ARTE Y LA PRÁCTICA FORENSE: FISCAL-ADUANERA

DR. BALAM LAMMOGLIA RIQUELME
Socio de la firma Lammoglia Riquelme & Asociados S.C.

MÓDULO IX
JUICIO DE AMPARO
LAS GARANTÍAS DE TODO IMPORTADOR Y CÓMO HACERLAS VALER

DR. ADOLFO SOLÍS FARÍAS
Socio de Grupo Farías Abogados

MÓDULO X
DELITOS ADUANEROS
"JUSTICIA PENAL-ADUANERA, ANÁLISIS DE LOS DELITOS DE CONTRABANDO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, LAVADO DE DINERO Y DEFRAUDACIÓN FISCAL"

DR. ERICK FIMBRES RAMOS
Director General de la firma Fimbres Soluciones Fiscales S.C.

MÓDULO XI
DEFENSA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COMERCIO EXTERIOR

MTRO. KIYOSHI TSURU
Socio Fundador y Director de TMI Abogados

MÓDULO XII
TRAMITOLOGÍA ADUANERA
EL CÓMO Y POR QUÉ DE LOS TRÁMITES, PERMISOS Y DEMÁS GESTIONES ANTE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS QUE REGULAN EL COMERCIO EXTERIOR

MTRA. GEORGINA ESTRADA AGUIRRE
Líder especialista, Consultora aduanera y de Comercio Exterior

3 MÓDULOS ESPECIALES Y 2 CONFERENCIAS MAGISTRALES

MÓDULO ESPECIAL
SISTEMA ADUANERO MEXICANO

LIC. JOSÉ GUZMÁN MONTALVO
Ex Administrador General de Aduanas y Socio Director del Despacho Global Business & Consulting Group

CONFERENCIA MAGISTRAL
DEFENSA ANTE LA SUSPENSIÓN DEL PADRÓN DE IMPORTADORES

LIC. LUIS CARLOS MORENO DURAZO
Ex Administrador General de Aduanas

CONFERENCIA MAGISTRAL
LAS MEDIDAS CAUTELARES EN LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MTRO. JESÚS A. MORENO MENDOZA
Socio Director Fundador BM&A MÉJICO, S.C.

MÓDULO ESPECIAL
ESTRATEGIAS DE DEFENSA PARA IMMEX
SUTILEZAS DE LA PRÁCTICA DE LA DEFENSA Y ANÁLISIS DE LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN

LIC. VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ POLA
Socio de la firma BDO México

MÓDULO ESPECIAL
CORRECTA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA COMO MEDIO DE DEFENSA

MTRO. RUBÉN GONZÁLEZ CONTRERAS
Director Fundador del Grupo Mexicano Consultor en Comercio y Negocios Internacionales

NOVEDADES EN LOS ACUERDOS CONCLUSIVOS

2021; VOTO DE CONFIANZA PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y LA AGA

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

estrategia ADUANERA®

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

EL CÍRCULO VICIOSO DE LA LOGÍSTICA EN TIEMPOS DE COVID-19

¿EN DÓNDE ESTÁN LOS CONTENEDORES?

www.estrategiaaduanera.mx
MÉXICO 2021
$100.00
104
7 52435 78077 3

CBP FORTALECE CRITERIOS PARA AGILIZAR EL COMERCIO INTERNACIONAL

DENOMINACIONES DE ORIGEN COMO FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN MEXICANA